

Información importante de las cuentas para nuestros miembros

Términos y Condiciones
 Transferencias Electrónicas
 Disponibilidad de fondos
 Los Cheques Sustitutos
 Divulgación sobre la veracidad en los ahorros

NavyArmy
 COMMUNITY CREDIT UNION

ÍNDICE

TÉRMINOS Y CONDICIONES	2
Convenio	2
Estatutos	2
Responsabilidad.....	2
Depósitos	3
Retiros	3
Titularidad de la cuenta y designación de beneficiarios.....	4
Órdenes de suspensión de pago	5
Transferencias telefónicas	5
Enmiendas y terminación	5
Estados de cuenta	6
Transferencia de cuenta.....	7
Depósitos directos.....	7
Derecho a reembolso de deudas	7
Inscripciones limitativas.....	7
Orden de pago de los efectos	7
Dar en prenda	7
Procesamiento de cheques.....	8
Cobro de cheque in efectivo	8
Endosos	8
Muerte o incapacidad.....	9
Cuentas fiduciarias.....	9
Verificación de crédito	9
Acciones judiciales que afectan su cuenta	9
Seguridad	9
Instrucciones telefónicas.....	10
Reclamo de pérdidas	10
Recargos por retiros anticipados.....	10
Renuncia a las notificaciones.....	10
Transferencias ACH y electrónicas.....	10
Aviso de recibo de artículos ACH.....	10
Pago provisorio	
(Originado en la cámara de compensación automatizada).....	11
Pago provisorio	
(Recepción de la cámara der compensaciín automatizada).....	11
Transacciones ilícitas de juegos de azar ley de prohibición de apuestas ilegales en internet (UIGEA: Unlawful Internet Gambling Enforcement Act)	11
Firmas por facsímile	11
Cheques con fecha vencida	11
Cuentas UTMA.....	11
Cambios de nombre o dirección.....	11
Resolución de disputas sobre la cuenta	11
Transacciones internacionales mediante cámara de compensaciones automáticas (ACH).....	12
SUCURSALES Y CENTROS DE SERVICIOS COMPARTIDOS	12
AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA	12
TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO	12
INFORMACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS	19
LOS CHEQUES SUSTITUTOS Y SUS DERECHOS	20
DECLARACIÓN DE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS	21
Cuenta de ahorro	21
Cuenta de ahorro / Cuenta de ahorro home	22
Cuenta del Mercado de Dinero	22
Cuenta Corriente / Cuenta Corriente flag.....	23
Cuenta Corriente Liberty	23
Cuenta de Ahorro IRA.....	24
Cuenta de Ahorro a Plazo un año IRA	
Cuenta de Ahorro a Plazo dos años IRA	25
Cuenta de Ahorro a Plazo tres mes	26
Cuenta de Ahorro a Plazo seis mes.....	26
Cuenta de Ahorro a Plazo nueve mes	27
Cuenta de Ahorro a Plazo un año.....	28
Cuenta de Ahorro a Plazo dos años	29
Características Comunes	30

Usted está de acuerdo que los términos en el idioma inglés proporcionan los términos legales de esta Divulgación. La traducción al idioma español se proporciona únicamente para ayudarle a comprender los términos del idioma inglés.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA

CONVENIO - Este documento, conjuntamente con cualesquiera otros documentos que le suministremos pertinente(s) a su(s) cuenta(s), constituye un contrato que establece reglas que rigen la(s) cuenta(s) que usted mantiene en nuestra institución financiera. Sírvase leerlo cuidadosamente y consérvelo para referencia futura. Si firma la tarjeta de firma, abre una cuenta o continúa usando una cuenta, usted conviene en aceptar estas reglas. En la eventualidad de que no se incluyan en este documento, usted recibirá por separado una tabla de tasas, saldos mínimos y cargos. En caso de tener cualquier pregunta no dude en comunicarse con nosotros.

Este convenio está sujeto a las leyes federales vigentes, a las leyes del estado de Texas y demás normas pertinentes, tales como las cartas de operación de los bancos de la Reserva federal y las reglas del sistema de procesamiento de pagos (salvo en la medida que este convenio puede modificar y efectivamente modifica tales reglas o leyes). No obstante, el conjunto de leyes estatales y federales que rige nuestra relación con usted, es demasiado largo y complejo para ser reproducido en el presente. El propósito de este documento es:

- (1) resumir algunas leyes que se aplican a transacciones comunes;
- (2) establecer reglas para cubrir transacciones o sucesos que la ley no regula;
- (3) establecer reglas para ciertas transacciones o sucesos que la ley regula, pero para los que autoriza modificaciones mediante acuerdos; y
- (4) proporcionarle información sobre algunas de nuestras políticas a las que usted podría tener derecho o que podrían interesarle.

En caso que se determinara, que cualquier disposición de este documento no puede hacerse valer de conformidad con sus términos, todas las demás disposiciones continuarán en plena fuerza y vigor. Podremos permitir algunas variaciones de nuestro convenio estándar, pero toda variación deberá contar con nuestra autorización por escrito, ya sea en la tarjeta de firma para su cuenta o en algún otro documento.

En este documento, las palabras "nosotros", "nuestro(s)" y "nos" significan la institución financiera y las palabras "usted(es)" y "su(s)" significan el(los) titular(es) de la cuenta y toda persona autorizada a depositar, retirar o ejercer control sobre los fondos en la cuenta. Sin embargo, este acuerdo no tiene como fin ampliar la responsabilidad de un individuo hasta la responsabilidad de una organización; los términos "usted" y "sus" no deben interpretarse en tal sentido. Si una cuenta está a nombre de una corporación, sociedad u otra organización, la responsabilidad individual se determina a través de las leyes que generalmente se aplican a ese tipo de organización. Los encabezamientos en este documento son únicamente para su conveniencia y referencia y no regirán la interpretación de las disposiciones. Salvo que resulte inconsistente hacerlo, las palabras y frases utilizadas en este documento deben interpretarse de manera que el singular incluya el plural y el plural incluya el singular. "Parte" significa una persona que, mediante los términos de una cuenta, tiene un derecho actual, sujeto a previa solicitud, a recibir pago de la cuenta que no sea como beneficiario o agente.

ESTATUTOS - Nuestros estatutos, que podremos enmendar de vez en cuando, establecen reglas básicas sobre nuestras políticas de cooperativa de crédito y operaciones que afectan su cuenta y afiliación. Previa solicitud, puede obtener un ejemplar de nuestros estatutos. En los estatutos se describe nuestro derecho a solicitarle que nos envíe notificación sobre su intención de retirar fondos de su cuenta. Salvo que hayamos acordado lo contrario, usted no tendrá derecho a recibir ningún efecto original después de que se pague, si bien podrá solicitar que le enviemos un efecto o efectos o una copia de un efecto o efectos. Los dividendos se basan en los beneficios del ejercicio y los beneficios disponibles de la cooperativa de crédito, después de provisionar las reservas requeridas.

RESPONSABILIDAD - Usted acepta, para usted (y para la persona o entidad a la que representa en caso de firmar en calidad de representante de un tercero) los términos de esta cuenta y la tarifa de comisiones. Usted nos autoriza a deducir estos cargos, sin necesidad de una notificación, directamente del saldo devengado de la cuenta. Usted pagará cualquier cargo adicional razonable por servicios que usted solicita no cubiertos por este convenio.

Asimismo, cada uno de ustedes acepta responsabilidad solidaria por cualquier insuficiencia de fondos en la cuenta resultante de cargos o sobregiros, ya sea a causa de una transacción realizada por usted u otra persona con acceso a esta cuenta. Esta responsabilidad será pagada de inmediato, y podrá ser deducida directamente del saldo de la cuenta tan pronto haya fondos suficientes disponibles. Usted no tiene derecho a diferir el pago de esta obligación, y usted es responsable independientemente de si firmó el efecto o se benefició del cargo o sobregiro.

Usted será responsable de los costos y de los honorarios razonables de los abogados, en la medida permitida por la ley, ya sea que se incurra en dichos gastos como resultado de cobros o en cualquier otra disputa relacionada con su cuenta. Esto incluye, entre otros, disputas entre usted y otro titular conjunto; usted y un firmante autorizado o parte similar; o un tercero que reclame un interés en la cuenta. Esto también incluye toda acción suya o de un tercero en relación con la cuenta, a raíz de la cual, de buena fe, busquemos asesoramiento de un abogado, ya sea que estemos implicados en la disputa o no. Todos los costos y honorarios de los abogados pueden deducirse de su cuenta al momento en que se incurre en ellos, sin necesidad de que exista una notificación.

DEPÓSITOS - El crédito de todo efecto que aceptamos para depósito (incluyendo efectos girados "sobre nosotros") que no sean efectivo será salvo buen fin. Antes de finalizar la liquidación de un efecto, actuamos sólo como su agente, independientemente de la forma de endoso o falta de endoso sobre el efecto y aunque efectuamos crédito contingente en su cuenta para dicho efecto. Podremos extornar un crédito contingente para efectos extraviados, robados o devueltos. El crédito efectivo de depósitos, o pagaderos en, divisas será efectuado a la tasa de cambio vigente a la fecha de cobro final en dólares estadounidenses. No asumimos responsabilidad por transacciones realizadas por correo o mediante depositarios ajenos hasta que no las hayamos registrado. Consideraremos y registraremos todas las transacciones recibidas después de nuestra "hora límite diaria" en un día hábil en que estemos abiertos para operaciones, o recibidas un día que no estemos abiertos para operaciones, como si se hubieran iniciado el siguiente día hábil día que estemos abiertos para operaciones. A nuestra opción, podremos aceptar un efecto para cobro en vez de para depósito. Si aceptamos un cheque con una serie de endosos para depósito, podremos requerir que los endosatarios endosantes verifiquen o garanticen sus endosos, o endosen en nuestra presencia.

RETIROS -

Por lo general - Salvo que se indique claramente lo contrario en los registros de cuenta, cualquiera de ustedes, actuando en forma individual, que firmepara abrir la cuenta o tenga facultades para efectuar retiros podrá retirar o transferir todo o parte del saldo de la cuenta en cualquier momento. Cada uno de ustedes (hasta que recibamos notificación escrita que indique lo contrario) autoriza a todas las demás personas que firmen o tengan facultades para efectuar retiros a endosar cualquier efecto pagadero a usted o a su orden para depósito a esta cuenta o cualquier otra transacción con nuestra institución financiera.

Cheques posfechados - Un cheque posfechado es uno con fecha posterior a la fecha en la que se libró el cheque. Podremos pagar y cobrar un cheque posfechado a su cuenta a pesar de que el pago se haya hecho antes de la fecha del cheque, salvo que hayamos recibido notificación escrita con respecto al cheque posfechado con el tiempo suficiente para tener la oportunidad razonable de actuar. Dado que los cheques se procesan manualmente, la notificación no entrará en vigor y no seremos responsables por no aceptarla, a menos que en ella se identifiquen claramente el número, la fecha, el monto y el beneficiario.

Cheques y reglas de retiro - Si no compra sus talonarios de cheques de nosotros, debe estar seguro que aprobamos los talonarios de cheques que compra. Podremos rechazar cualquier solicitud de transferencia o retiro que usted presente en formularios que no cuentan con nuestra aprobación o mediante cualquier método que no autorizamos específicamente. Podremos rechazar cualquier retiro o transferencia que sea mayor en número que la frecuencia autorizada, o que sea por una cantidad mayor o inferior a los límites de retiro estipulados. Nos basaremos en la fecha en que finalizamos la transacción (a diferencia de la fecha en que la inicia) para aplicar los límites de frecuencia. Asimismo, podemos imponer limitaciones en la cuenta hasta tanto se verifique su identidad.

Incluso si aceptamos una solicitud que no cumple con los requisitos, no estamos obligados a hacerlo en el futuro. Si infringe las limitaciones de transacciones establecidas (si las hubiere), podemos, a nuestro criterio, cerrar su cuenta o volver a clasificarla como una cuenta de transacciones. En el caso de volver a clasificar su cuenta, esta quedará sujeta a los cargos y las reglas de ganancias de la nueva clasificación.

Si se presenta un efecto girado sobre su cuenta que sería considerado un "cheque sustituto", según la definición de la ley, pero debido a un error o

defecto en el efecto introducido en el proceso de creación del cheque sustituto, usted acepta que podremos pagar dicho efecto.

Consulte la política de disponibilidad de fondos para obtener información acerca de cuándo podrá retirar los fondos que deposita. Para aquellas cuentas a las que no se aplica nuestra política de disponibilidad de fondos, puede preguntarnos al hacer los depósitos, cuándo esos fondos estarán disponibles para retiro. Podremos determinar el monto de los fondos disponibles en su cuenta a los fines de decidir si se devuelve un elemento por fondos insuficientes en cualquier momento entre su recepción y su devolución, o se envía una notificación en lugar de la devolución. Solo es necesario realizar una determinación; sin embargo, si optamos por realizar una determinación subsiguiente, el saldo de la cuenta en ese momento determinará si existen fondos insuficientes disponibles.

Sobregiros - Usted comprende que podremos, a nuestra entera discreción, aceptar solicitudes de retiro que provoquen un sobregiro en su cuenta. Sin embargo, el hecho de que podamos aceptar solicitudes de retiro que sobregiren la cuenta no nos obliga a hacerlo en el futuro. Esto significa que usted NO puede confiar en que nosotros pagaremos sobregiros en su cuenta, independientemente de la frecuencia o las circunstancias en las que los hayamos pagado con anterioridad. Podemos modificar la práctica de pago de sobregiros en su cuenta sin necesidad de notificárselo. Puede preguntar si tenemos otros servicios de cuentas que podrían estar disponibles para usted, a través de los cuales nos comprometemos a pagar sobregiros en determinadas circunstancias, tales como una línea de crédito de protección de sobregiros o un plan para transferir automáticamente fondos de otra cuenta que tenga en nuestra entidad. Usted acepta que podemos cobrar cargos por sobregiros, excepto por aquellos originados por retiros de cajeros automáticos o transacciones únicas con tarjetas de débito, en caso de no haber optado por tal servicio. Podremos usar los depósitos que realice con posterioridad, incluidos depósitos directos de seguro social u otros beneficios concedidos por el gobierno, para cubrir los montos de tales sobregiros y los cargos por sobregiro.

Firmas Múltiples, conversión de cheque electrónico y transacciones similares - La conversión de cheques electrónicos es una transacción mediante la cual un cheque o efecto similar se convierte en una transferencia electrónica de fondos, según se define en la norma de Transferencias Electrónicas de Fondos. En estos tipos de transacciones, el cheque o efecto similar sale de circulación (es anulado) o le es devuelto. En consecuencia, no tenemos oportunidad de revisar el cheque para constatar las firmas que figuran en el efecto. Usted acepta que, en relación con estos efectos o cualquier otro efecto respecto de los cuales no tengamos oportunidad de constatar las firmas, usted renuncia al requisito de firmas múltiples.

TITULARIDAD DE LA CUENTA Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS - Estas reglas se aplican a esta cuenta según la forma de titularidad y designación de beneficiarios, si la hay, especificadas en los registros de la cuenta. Nos reservamos el derecho de rechazar ciertas formas de titularidad en todas o cualquiera de las cuentas. No hacemos declaración alguna con respecto a la conveniencia o vigencia de la titularidad y designaciones de beneficiarios, salvo en la medida que determinan a quién pagamos los fondos de la cuenta.

CUENTA CON PARTE ÚNICA SIN DESIGNACIÓN "P.O.D" (PAGADERA EN CASO DE MUERTE) - La parte de la cuenta es el titular de la cuenta. En la eventualidad de la muerte de la parte, la titularidad de la cuenta pasa al caudal hereditario de la parte en virtud del testamento de la parte o por sucesión intestada.

CUENTA CON PARTE ÚNICA CON DESIGNACIÓN "P.O.D" (PAGADERA EN CASO DE MUERTE) - La parte de la cuenta es el titular de la cuenta. En la eventualidad de la muerte de la parte, la titularidad de la cuenta pasa a los beneficiarios en caso de muerte (P.O.D en inglés) de la cuenta. La cuenta no forma parte del caudal hereditario de la parte.

CUENTA CON MÚLTIPLES TITULARES CON DERECHO DE SOBREVIVENCIA - Los titulares son propietarios de la cuenta en proporción a las contribuciones netas de cada uno a la cuenta. La institución financiera podrá pagar cualquier cantidad en la cuenta a un titular en cualquier momento. En caso de muerte de uno de los titulares, su interés participatorio en la cuenta pasará a las partes sobrevivientes.

CUENTA CON MÚLTIPLES TITULARES CON DERECHO DE SOBREVIVENCIA Y PAGADERA EN CASO DE MUERTE - Los titulares son propietarios de la cuenta en proporción a las contribuciones netas de cada uno a la cuenta. La institución financiera podrá pagar cualquier cantidad en la cuenta a un titular en cualquier momento. Al morir el último titular sobreviviente, la titularidad de la cuenta pasa a los beneficiarios en caso de muerte (P.O.D).

CUENTA DE FIDEICOMISO - Las partes nombradas fideicomisarios de la cuenta son propietarias de la misma en proporción a la contribución neta

de cada una de ellas a la cuenta. Un fideicomisario podrá retirar fondos de la cuenta. Un beneficiario no puede retirar fondos de la cuenta hasta la muerte de todos los fideicomisarios. A la muerte del último fideicomisario sobreviviente, la titularidad de la cuenta pasa al beneficiario. La cuenta de fideicomiso no es parte del caudal hereditario del fideicomisario y no pasa en virtud de testamento o por sucesión intestada, salvo que el fideicomisario sobreviva a todos los demás beneficiarios y otros fideicomisarios.

ORDEN DE SUSPENSIÓN DE PAGO - Salvo que se indique lo contrario, las reglas en esta sección se aplican a la suspensión del pago de efectos tales como cheques y giros. Las reglas para suspender el pago de otro tipo de transferencia de fondos, tales como transferencia electrónica de fondos, podrán ser establecidas por ley o nuestra política. Si no le hemos informado sobre estas reglas en otras secciones, podrá solicitar información sobre las mismas.

Podremos aceptar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto de cualquiera de ustedes. Usted debe suministrar la orden de suspensión de pago en la forma requerida por ley, debe ser por escrito y debe estar firmada y fechada y nosotros debemos recibirla con el tiempo suficiente para que tengamos la oportunidad de tomar las medidas pertinentes antes de nuestra hora límite diaria para tramitar estas órdenes. En vista que las órdenes de suspensión de pago se tramitan por computadora, para entrar en vigor, las órdenes deben indicar con precisión el número, fecha y cantidad del efecto, así como el beneficiario.

Usted podrá presentar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto librado sobre su cuenta ya sea que lo ha firmado usted o no. Su orden de suspensión de pago por escrito tendrá vigencia por seis meses. Su orden caducará una vez transcurrido ese plazo si no la renueva por escrito antes de que termine dicho período de seis meses. No estamos obligados a notificarle cuando caduca una orden de suspensión de pago. La persona que inició la orden de suspensión de pago es la única que puede solicitar la cancelación de la misma.

Si usted suspende el pago de un efecto y nosotros incurrimos daños o gastos debido a la suspensión de pago, usted acepta indemnizarnos por daños o gastos, incluyendo honorarios legales. Usted nos cederá todos los derechos contra el beneficiario o cualquier otro tenedor del efecto. Usted acepta cooperar con nosotros en cualquier demanda legal que decidamos tomar contra tales personas. Sírvase notar que cualquier tenedor del efecto tiene derecho a hacer valer el pago contra usted a pesar de la orden de suspensión de pago.

Nuestra hora límite para tramitar órdenes de suspensión de pago es una hora después del comienzo de operaciones el día hábil bancario siguiente al día hábil bancario en que recibimos el efecto. La ley impone limitaciones adicionales sobre nuestra obligación respecto a suspensiones de pago (por ej., si pagamos el efecto al contado o certificamos el mismo).

TRANSFERENCIAS TELEFÓNICAS - Una transferencia telefónica de fondos de esta cuenta a otra cuenta con nuestra institución, si se conviene o autoriza de otro modo, podrá ser hecha por las mismas personas y bajo las mismas condiciones que se aplican habitualmente a los retiros realizados mediante instrumento escrito. Salvo que se indique otra limitación diferente por escrito, restringimos el número de transferencias de una cuenta de ahorro a otra cuenta o a terceros, a un máximo de seis por mes (menos el número de "transferencias preautorizadas" durante el mes). Podrán incluirse otras restricciones sobre transferencias en otras secciones.

ENMIENDAS Y TERMINACIÓN - Nosotros podremos cambiar nuestros estatutos y cualesquiera de los términos de este convenio. Las reglas que rigen los cambios en las tasas de interés se proporcionan por separado en la Declaración sobre la Veracidad en los Ahorros o en otro documento. Para otros cambios, le suministraremos notificación razonable por escrito o por cualquier otro método autorizado por ley. Podremos cerrar esta cuenta si termina su afiliación en la cooperativa de crédito, o mediante notificación razonable y entrega del saldo de su cuenta personalmente o por correo. Podremos rechazar los efectos presentados para pago después del cierre de la cuenta. Cuando usted cierra su cuenta, le incumbe a usted dejar en la cuenta el dinero suficiente para cubrir efectos y cargos pendientes a ser pagados de esta cuenta. Notificación razonable depende de las circunstancias, y en algunos casos en que no podemos verificar su identidad o sospechamos la existencia de un fraude, puede ser razonable que le notifiquemos después que el cambio o el cierre de la cuenta entra en vigor. Por ejemplo, si sospechamos actividad fraudulenta con respecto a su cuenta, podremos congelar o cerrar de inmediato su cuenta y luego notificarle. A nuestra opción, podremos suspender su derecho a los servicios para miembros si usted viola los términos de este convenio. Usted debe mantenernos informados de su dirección actual en todo momento. Una notificación de nuestra parte a usted representará notificación a todos los titulares de la cuenta. Si le hemos notificado a

usted sobre un cambio en algún término de su cuenta y usted mantiene la cuenta después de la fecha en que el cambio o cambios entra(n) en vigor, usted ha aceptado el(los) nuevo(s) término(s).

ESTADOS DE CUENTA - Los estados de cuenta son un recurso valioso para evitar transferencias fraudulentas o incorrectas. Su estado de cuenta reflejará las transacciones que se llevaron a cabo en relación con su cuenta durante el período de estado de cuenta correspondiente.

Su deber de informar de firmas no autorizadas, alteraciones o falsificaciones - Su estado de cuenta le ofrecerá la información suficiente para que usted pueda identificar los efectos pagados (número de efecto, cantidad y la fecha de pago). Usted deberá mantener un registro de cada transacción efectuada para que cuando reciba la información en el estado de cuenta pueda identificar cabalmente cada una de las transacciones enumeradas.

Usted tiene ciertas responsabilidades con respecto a su estado de cuenta. Usted debe examinar su estado de cuenta con "prontitud razonable". Además, si usted descubre (o debería haber descubierto razonablemente) cualquier firma o modificación no autorizada, deberá notificarnos con prontitud respecto a los hechos pertinentes. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted incumple con cualquiera de estos deberes, tendrá que asumir la pérdida por sí solo o compartir la pérdida con nosotros, o (es posible que tengamos que compartir una parte de la pérdida si no ejercimos el cuidado apropiado y contribuimos considerablemente a la pérdida). La pérdida que usted pudiera incurrir, en su totalidad o en parte, puede referirse no sólo a efectos que figuran en el estado de cuenta, sino también a otros efectos con firmas no autorizadas o modificaciones del mismo infractor. Obviamente se puede hacer procurar recuperar la pérdida del ladrón, pero esto por lo general no da resultado.

Usted acepta que el tiempo que tiene para examinar su estado de cuenta e informarnos dependerá de las circunstancias, pero en ningún caso dispondrá de un total de más de 30 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición.

Asimismo, usted conviene que en caso de no informarnos sobre cualquier firma no autorizada, alteraciones o falsificaciones en su cuenta dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición, no podrá presentar un reclamo contra nosotros por cualesquiera efectos que figuran en tal estado de cuenta, y de conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, la pérdida será exclusivamente por cuenta suya. Esta limitación de 60 días es independiente del hecho de si ejercimos el cuidado apropiado. La limitación en este párrafo es adicional a la que se incluye en el segundo párrafo de esta sección.

Comuníquese con nosotros si usted no recibe su estado de cuenta regular o electrónico. Si esta es una cuenta comercial, usted acepta hacer que por lo menos dos personas examinen sus estados de cuenta, notificaciones y cheques devueltos, o en caso contrario, la persona a cargo de examinar los mismos no tendrá autorización para realizar transacciones comerciales con respecto a esta cuenta.

Su deber de informar de otros errores - Además del Código de Comercio y otra legislación estatal, usted acepta el deber que establece el derecho consuetudinario (common law) de revisar inmediatamente su estado de cuenta para verificar si hay errores además de firmas no autorizadas, alteraciones y falsificaciones. La revisión inmediata de su estado de cuenta es importante para usted y para nosotros pues puede contribuir a identificar, corregir e impedir errores en el futuro.

Además de su deber de revisar sus estados de cuenta para constatar si hay firmas no autorizadas, alteraciones y falsificaciones, usted se compromete a examinar su estado de cuenta con prontitud razonable en busca de cualquier otro error, tales como un error de codificación. Usted acepta que el plazo que usted tiene para examinar su estado de cuenta y denunciar cualquier error dependerá de las circunstancias. Sin embargo, dicho plazo no podrá exceder de 60 días. Si omite examinar su estado de cuenta e informarnos de cualquier error en un plazo de 60 días desde la fecha en que lo remitimos o ponemos a su disposición, no podrá presentar ningún reclamo contra nuestra institución por tales errores en efectos identificados en dicho estado de cuenta, y la pérdida será totalmente absorbida por usted. Si existiera una buena razón (como puede ser un viaje prolongado o internación hospitalaria) que le ha impedido informarnos, ampliaremos el plazo de 60 días para informar de otros errores.

Errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos y cheques sustitutos - Para obtener información sobre errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos (por ej. transacciones por computadora, con tarjeta de cheque o en cajero automático) consulte la información sobre Transferencias Electrónicas de Fondos y las secciones sobre responsabilidad del consumidor y resolución de errores. Para obtener información sobre errores relacionados con un cheque sustituto

que ha recibido, consulte la información en la sección Cheques Sustitutos y Sus Derechos.

TRANSFERENCIA DE LA CUENTA - Esta cuenta no podrá ser transferida o cedida sin nuestro consentimiento previo escrito.

DEPÓSITOS DIRECTOS - En caso de que se nos obligue, por el motivo que fuera, a reembolsar la totalidad o una porción de un pago de beneficios al gobierno federal, que fue depositado directamente en su cuenta, usted nos autoriza a deducir la cantidad que representa nuestra obligación con el gobierno federal, de la cuenta o de cualquier otra cuenta que usted pudiera tener con nosotros, sin previo aviso y en cualquier momento, salvo que la ley lo prohíba. Asimismo, podremos utilizar cualquier otro recurso legal para recuperar la cantidad de nuestra obligación.

DERECHO A REEMBOLSO DE DEUDAS - Cada uno de ustedes acepta que podremos (sin previo aviso y cuando la ley lo permita) cargar a y deducir de su cuenta toda deuda vencida y pagadera que usted nos deba ahora o en el futuro, incurrida por cualesquiera de ustedes con derecho a efectuar retiros, al grado que tales personas o entidades legales tengan el derecho a efectuar retiros. Si la deuda surge de un pagaré, "toda deuda vencida y pagadera" incluye la cantidad total respecto a la que tenemos derecho de requerir pago de conformidad con los términos del pagaré a la fecha en que efectuamos el cargo a la cuenta, incluyendo cualquier saldo cuya fecha de vencimiento del cual aceleramos debidamente en virtud del pagaré.

Además de estos derechos contractuales, podremos tener derechos en virtud de una "incautación legal". Una incautación sobre un bien representa el derecho de un acreedor de obtener titularidad del bien en la eventualidad de que el deudor no cumpla con el pago de la deuda. Una "incautación legal" es aquella creada por una disposición estatal o federal. Si la ley federal o estatal nos otorga una incautación legal, tendremos la autoridad de aplicar, sin previo aviso, sus acciones y dividendos a cualquier obligación que usted nos adeude, de conformidad con la incautación legal.

No se aplicarán los derechos contractuales ni los derechos en virtud de una incautación legal a esta cuenta si la ley lo prohíbe. Por ejemplo, el derecho de compensación no tiene vigencia para esta cuenta si: (a) se trata de una Cuenta Individual de Retiro o cuenta similar que permite el diferimiento del impuesto, o (b) la deuda ha sido incurrida por una transacción de crédito del consumidor en virtud de un plan de tarjeta de crédito, (pero esto no afecta nuestro derecho bajo cualquier garantía real consensual), o (c) si el derecho de retiro del deudor sólo surge en capacidad de representación, o (d) la deuda se incurre en virtud de un préstamo garantizado por el valor líquido de una vivienda. No asumiremos responsabilidad alguna por el rechazo de pago de ningún cheque cuando el rechazo resulta porque cargamos o deducimos una cantidad de esta cuenta. Usted conviene en eximirnos de responsabilidad contra cualquier reclamo que surja como resultado de ejercer nuestro derecho de reembolso.

INSCRIPCIONES LIMITATIVAS - La tramitación automática del gran volumen de cheques que recibimos no nos permite examinar o buscar instrucciones especiales o "inscripciones limitativas" en cada cheque. Ejemplos de inscripciones limitativas son "debe ser presentado dentro de 90 días" o "no es válido para más de \$1,000.00". Por tal motivo, no estamos obligados a atender ninguna inscripción limitativa que usted coloque en los cheques que libra salvo que hayamos convenido tal limitación por escrito. No somos responsables de cualesquiera pérdidas, reclamos, daños o gastos resultantes de su colocación de estas u otras inscripciones en sus cheques.

ORDEN DE PAGO DE LOS EFECTOS - La ley nos permite pagar efectos (tales como cheques o giros) librados sobre su cuenta en cualquier orden. Para facilitarle el manejo de su cuenta, le ofrecemos la siguiente información con respecto a cómo procesamos los efectos librados por usted. Al procesar efectos librados sobre su cuenta, nuestra política es pagarlos de conformidad con su cantidad en dólares. Primero pagamos los efectos de menor cuantía. El orden en que se pagan los efectos es importante si no hay dinero suficiente en su cuenta para pagar todos los efectos presentados al cobro. Nuestra política de pago minimiza la cantidad de efectos que podrían causar sobregiros o incurrir cargos por insuficiencia de fondos (NSF). Si se presenta un efecto al cobro y no hay fondos suficientes en su cuenta para pagarlo, podremos a nuestro juicio, pagar el efecto (creando un sobregiro) o devolver el efecto por insuficiencia de fondos (NSF). El monto de los cargos por sobregiro o insuficiencia de fondos (NSF) se indica en otra sección. Le instamos a mantener registros precisos y adoptar prácticas relativas a la gestión de cuentas sólidas. Esto le ayudará a evitar que libre cheques o giros sin que haya suficientes fondos en su cuenta, incurriendo en los cargos correspondientes.

DAR EN PRENDA - Cada titular de esta cuenta podrá dar en prenda todo o parte de los fondos depositados en la cuenta para cualquier propósito

aceptado por nosotros. Toda prenda sobre esta cuenta deberá ser saldada antes de que entren en vigor los derechos de cualquier titular superviviente o beneficiario de la cuenta.

PROCESAMIENTO DE CHEQUES - Los elementos se procesan mecánicamente, ya que nos basamos únicamente en la información cifrada en tinta magnética en la parte inferior de los elementos. Esto significa que no revisamos individualmente todos los elementos a fin de determinar si están completos, firmados y endosados de manera correcta, ni determinamos si contienen información que no esté cifrada en tinta magnética. Usted acepta que hemos tenido un comportamiento cuidadoso únicamente porque utilizamos nuestro sistema automatizado para procesar elementos y no inspeccionamos todos los elementos procesados de tal manera. El uso de un proceso automatizado nos ayuda a mantener los costos bajos para usted y para todos los titulares de cuentas.

COBRO DE CHEQUE EN EFECTIVO - Podremos cobrar un cargo por cualquier persona que, sin tener cuenta en este banco, cobra en efectivo un cheque, giro u otro instrumento librado contra su cuenta. También podremos requerir que se presente identificación razonable para poder cobrar en efectivo dicho cheque, giro u otro instrumento. Podremos decidir qué constituye identificación razonable según las circunstancias, pudiendo ser identificación física o mediante presentación de documentos, e incluir la impresión de huella dactilar o digital.

ENDOSOS - Podremos aceptar para depósito cualquier efecto pagadero a usted o a su orden, aunque no esté endosado por usted. Podremos devolver efectivo a cualquiera de ustedes. Podremos suministrar cualquier endoso(s) faltante(s) con respecto a cualquier efecto que aceptamos para depósito o al cobro, y usted garante que todos los endosos son genuinos.

Para asegurar que su cheque o giro se procese sin demora, debe endosarlo (firmarlo al dorso) en un área específica. El endoso completo (ya sea una firma o un sello) conjuntamente con cualquier otra información de endoso (por ejemplo, endosos adicionales, información de identificación, número de la licencia de conducir, etc.) deben colocarse dentro de 1 1/2 pulgadas del "extremo posterior" de un cheque. Los endosos deben realizarse con tinta azul o negra para ser legibles.

Cuando mira el anverso de un cheque, el "extremo posterior" es el extremo izquierdo. Cuando da vuelta al cheque, asegúrese de que toda la información de endoso esté dentro de 1 1/2 pulgadas de ese extremo.

Nombre	7654
Dirección, Ciudad, Estado	_____20_____
Páguese a la orden de	_____ \$ _____
	_____Dólares
Nombre del Banco y Dirección	
Nombre	_____
⑆ 1 2 3 4 5 6 7 8 9 ⑆	7 6 5 4

FRENTE DEL CHEQUE

BORDE DEL CHEQUE

SU ENDOSE DEBE CIRCUNSCRIBIRSE A ESTA ÁREA

← 1 1/2" →	NO ENDOSE EN ESTA ÁREA
------------	------------------------

DORSO DEL CHEQUE

Es importante que restrinja la información de endoso a esta área porque el resto del espacio en blanco será utilizado por otros durante el procesamiento del cheque para colocar otros endosos e información necesarios. Usted conviene en indemnizar, proteger y eximirnos de toda

responsabilidad por cualesquiera pérdidas, obligaciones, daños o gastos que ocurren en la eventualidad de que su endoso, otro endoso o información que ha colocado al dorso del cheque tapa nuestro endoso.

Estas normas de endoso se aplican tanto a los cheques personales como comerciales.

MUERTE O INCAPACIDAD - Usted conviene en notificarnos con prontitud si cualquier persona con derecho a retirar fondos de su(s) cuenta(s) fallece o es declarada incapaz legalmente. Podremos continuar aceptando sus cheques, efectos e instrucciones hasta que: (a) tengamos conocimiento de su muerte o incapacidad, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal conocimiento. Usted conviene en que podremos pagar o certificar cheques librados en o antes de la fecha de fallecimiento o incapacidad legal por hasta diez (10) días después de su muerte o incapacidad legal salvo que recibamos una orden de suspensión de pago de parte de una persona que afirma participar en la cuenta.

CUENTAS FIDUCIARIAS - Las cuentas podrán ser abiertas por una persona que actúe en calidad de fiduciario. Un fiduciario es un individuo designado para actuar en nombre y en beneficio de otro. Esta cuenta podrá ser abierta y mantenida por una persona o personas designadas como fideicomisario en virtud de un acuerdo de fideicomiso escrito, o como albaceas, administradores o conservadores en virtud de decretos de tribunales. Usted entiende, que meramente por el hecho de abrir este tipo de cuenta, nosotros no actuamos en capacidad de fideicomisarios en relación con el fideicomiso ni asumimos responsabilidad alguna de controlar o hacer cumplir los términos del fideicomiso o cartas.

VERIFICACIÓN DE CRÉDITO - Usted conviene en que podremos verificar sus antecedentes de crédito y de empleo por todos los medios necesarios, incluyendo la preparación de un informe de crédito por una agencia de informes crediticios.

ACCIONES JUDICIALES QUE AFECTAN SU CUENTA - En caso de recibir una citación con apercibimiento, interdicto, mandamiento de incautación o ejecución, gravamen, sentencia de incautación, orden de registro, o decreto similar pertinente a su cuenta (denominados "acción judicial" en esta sección), cumpliremos con tal acción judicial. O bien, a nuestra discreción, podremos congelar los activos en la cuenta y no permitir ningún pago desde la cuenta hasta recibir un dictamen definitivo del tribunal en relación con dicha acción judicial. Podemos adoptar estas medidas aun cuando la acción judicial no involucre a todos los titulares. En tales casos, no incurrimos en responsabilidad alguna frente a usted si no hay fondos suficientes para pagar sus efectos debido a que hemos retirado fondos de su cuenta o de cualquier modo restringido el acceso a sus fondos de conformidad con la acción judicial. Todo cargo o gasto que incurramos al responder a cualquier acción judicial (incluyendo pero sin limitarse a, honorarios de abogado y nuestros gastos internos) podrán aplicarse contra su cuenta. La tarifa de comisiones que se aplica a su(s) cuenta(s) indicada en otra sección podrá especificar comisiones adicionales que podremos cobrar por ciertas acciones judiciales.

SEGURIDAD - Es su responsabilidad proteger los números de cuenta y dispositivos de acceso electrónico (por ejemplo, tarjeta de cajero automático - ATM) que le proporcionamos para su(s) cuenta(s). No divulgue, compare o comparta información sobre su(s) número(s) de cuenta con ninguna persona salvo que esté dispuesto a darle acceso total a su dinero. Un número de cuenta puede ser utilizado por ladrones para codificar su número en una letra a la vista falsa que tiene el mismo aspecto y funciona como un cheque autorizado. Si usted suministra su dispositivo de acceso y concede autorización real a otra persona para realizar transferencias (por ejemplo, un familiar o compañero de trabajo) que luego excede tal autorización, usted será responsable por las transferencias salvo que recibamos notificación que las transferencias de tal persona ya no son válidas.

Su número de cuenta también puede ser utilizado para sacar dinero de su cuenta por medios electrónicos. Si usted da su número de cuenta en respuesta a una solicitud telefónica con el fin de hacer una transferencia (por ejemplo para comprar un servicio o mercancía), se podrá hacer un pago de su cuenta a pesar de que usted no se comunicó directamente con nosotros para ordenar el pago.

Asimismo, debe cuidar sus cheques en blanco. Notifíquenos de inmediato si cree que ha perdido o le han robado sus cheques. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted no cuida sus cheques tomando las medidas de precaución apropiadas, tendrá que asumir la pérdida por sí solo o compartir la pérdida con nosotros (es posible que tengamos que compartir una parte de la pérdida si no ejercimos el cuidado apropiado y contribuimos considerablemente a la pérdida).

Usted acepta que si le ofrecemos servicios adecuados para su cuenta que tengan como fin identificar y limitar el fraude o las transacciones no autorizadas, tales como pago positivo o procedimientos de seguridad razonables a nivel comercial, y no acepta dichos servicios, usted deberá

responder ante toda transacción fraudulenta o no autorizada que podría haberse evitado de haber aceptado los servicios que le ofrecimos, a menos que actuásemos de mala fe o en la medida en que la negligencia haya contribuido a la pérdida.

INSTRUCCIONES TELEFÓNICAS - Salvo que lo exija la ley o hayamos acordado lo contrario por escrito, no estamos obligados a aceptar instrucciones por facsímil o que se dejan en un correo de voz o en una máquina contestadora.

RECLAMO DE PÉRDIDAS - Si usted reclama un crédito o reembolso debido a una falsificación, alteración o cualquier otro retiro no autorizado, usted conviene cooperar con nosotros en la investigación de la pérdida, incluyendo hacer una declaración jurada que contenga toda la información razonable que solicitemos sobre su cuenta, la transacción y las circunstancias pertinentes a la pérdida. Usted notificará a las autoridades judiciales y policiales sobre cualquier acto delictivo relacionado con el reclamo de cheques perdidos, faltantes o robados o retiros no autorizados. Nosotros contaremos con un período razonable de tiempo para investigar los hechos y las circunstancias relativas a cualquier reclamo de pérdida. Salvo que hayamos actuado de mala fe, no seremos responsables por daños especiales o emergentes, incluyendo pérdida de ganancias u oportunidades, o por honorarios de abogado incurridos por usted.

Usted conviene que no renunciará a cualesquiera derechos que pudiera tener de presentar una demanda por pérdidas contra cualquier persona que estuviera obligada a reembolsar, asegurar o de otro modo reintegrarle su pérdida. Usted ejercerá sus derechos, o a nuestra opción, cedernos sus derechos para que nosotros podamos hacerlos valer. Nuestra responsabilidad se reducirá por la cantidad que usted recupere o tenga derecho a recuperar de estas otras fuentes.

RECARGOS POR RETIROS ANTICIPADOS (y retiros involuntarios) - Podremos imponer recargos por retiros anticipados sobre un retiro de una cuenta a plazo aunque usted no haya iniciado el retiro. Por ejemplo, se podrá aplicar un recargo por retiro anticipado si el retiro ocurre debido a que usamos los fondos en la cuenta para compensar un monto debido o como resultado de una incautación u otro procedimiento judicial. Podremos cerrar su cuenta y aplicar un recargo por retiro anticipado sobre todo el saldo de la cuenta en la eventualidad de un retiro anticipado parcial. Para mayor información, consulte su notificación de recargo por retiros anticipados.

RENUNCIA A LAS NOTIFICACIONES: Usted renuncia a toda notificación de falta de pago, devolución o protesta en relación con todo elemento acreditado o cargado en su cuenta.

TRANSFERENCIAS ACH Y ELECTRÓNICAS - Este acuerdo está sujeto al Artículo 4A del Código Uniforme de Comercio - Transferencias de Fondos - según se ha aprobado en el estado en el que mantiene su cuenta con nosotros. Si usted inicia una transferencia de fondos y usted identifica por nombre y número una institución financiera beneficiaria, una institución financiera intermediaria o un beneficiario, nosotros y todas las instituciones financieras beneficiarias o receptoras podremos fiarnos en el número identificador para efectuar un pago. Podremos fiarnos en el número aunque identifique una institución financiera, persona o cuenta que no sea la nombrada. Usted conviene en aceptar las reglas de la Cámara de Compensación Automática (ACH por sus siglas en inglés). Estas reglas disponen, entre otras cosas, que los pagos que usted recibe, o iniciados por usted, son provisionales hasta que se efectúe la liquidación final a través de la Reserva Federal o se efectúe un pago de otro modo según dispone el Artículo 4A-403(a) del Código Uniforme de Comercio. Si no lo recibimos tal pago, tenemos derecho a un reembolso de su parte por la cantidad abonada a su cuenta y no se considerará que la parte que origina tal pago ha pagado la cantidad abonada. Si recibimos un orden de pago para acreditar una cuenta que usted mantiene con nosotros por transferencia electrónica o ACH, no estamos obligados a notificarle respecto a la orden de pago o abono.

AVISO DE RECIBO DE ARTÍCULOS ACH: No somos responsables por errores, retrasos, interrupciones o fallas en la transmisión provocadas por terceros o por circunstancias que escapan a nuestro control, incluyendo fallas mecánicas, electrónicas o de los equipos. No le proporcionaremos un segundo aviso de los pagos de la ACH (Automated Clearing Houses: Cámara de Compensación Automatizada) y de otros pagos electrónicos que se acrediten en su cuenta. Dichas acreditaciones se le notificarán en los estados de cuenta. Puede comunicarse con nosotros para averiguar si se recibieron pagos. El propietario de una cuenta puede corregir o cancelar una orden de pago incluso si no inició la orden. Podemos negarnos a corregir o cancelar una orden de pago que consideremos que pueda generarle pérdidas u obligaciones a la cooperativa de crédito. Acepta asegurarnos y eximirnos de toda pérdida y gasto que resulten de una corrección o cancelación o de un intento de corrección o cancelación de una orden de pago.

PAGO PROVISORIO (ORIGINADO EN LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN AUTOMATIZADA) - Las acreditaciones que cualquier Institución Financiera Receptora de Depósitos otorgue al receptor con respecto a cualquier registro de la cámara de compensación automatizada sujetas al Artículo 4A del Código Uniforme de Comercio (UCC-4A) son provisionales hasta que la Institución Financiera Receptora de Depósitos haya recibido la liquidación a través del Banco Federal de Reserva o haya recibido por algún otro medio el pago como lo especifica el punto 4A-403(a) de UCC-4A. Si la Institución Financiera Receptora de Depósitos no recibiera dicha liquidación o pago final tendrá derecho a un reembolso del monto acreditado por parte del receptor y no se considerará que le hayamos pagado al receptor la suma de dicho registro.

PAGO PROVISORIO (RECEPCIÓN DE LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN AUTOMATIZADA) - Las acreditaciones que le otorgamos con respecto a cualquier registro de crédito de la cámara de compensación automatizada es provisoria hasta que recibamos la liquidación final de dicho registro a través de un Banco Federal de Reserva. Si no recibimos la liquidación final, por la presente se le notifica y usted acepta que tenemos derecho a un reembolso del monto acreditado en relación a dicho registro y no se considerará que la parte que realiza el pago por medio de dicho registro (es decir, el originador del registro) le haya pagado el monto del mismo.

TRANSACCIONES ILÍCITAS DE JUEGOS DE AZAR LEY DE PROHIBICIÓN DE APUESTAS ILEGALES EN INTERNET (UIGEA: UNLAWFUL INTERNET GAMBLING ENFORCEMENT ACT) - No se podrá procesar en esta cuenta o relación transacciones definidas por la Regulación GG de la Reserva Federal como transacciones restringidas. Las transacciones restringidas incluyen, sin carácter limitativo, aquellas operaciones en las que empresas de juegos de azar aceptan, con conocimiento, créditos, transferencias electrónicas de fondos, cheques o giros en relación con la participación de otras personas en juegos de azar ilegales por Internet.

FIRMAS POR FACSIMILE - Salvo que lo arregle anticipadamente con nosotros, no tenemos ninguna obligación de aceptar firmas por facsímil en sus cheques u otras órdenes. En la eventualidad de que aceptemos atender el pago de efectos con firmas por facsímil usted nos autoriza en cualquier momento a cobrarle por todos los cheques, giros u otras órdenes, que se libran sobre nuestra institución. Usted nos concede esta autorización independientemente de la persona que coloque o por qué medio se colocó la(s) firma(s) por facsímil, en tanto sean similares al modelo de firma por facsímil que se encuentra en nuestros registros, y contiene(en) el número de firmas requerido para este propósito. Usted deberá notificarnos inmediatamente si sospecha que su firma por facsímil ha sido o está siendo utilizada indebidamente.

CHEQUES CON FECHA VENCIDA - No estamos obligados, pero podremos a nuestra opción, pagar un cheque, a excepción de un cheque certificado, que se presenta para el pago seis meses después de la fecha de su emisión. Si usted no quiere que paguemos un cheque con fecha vencida, deberá colocar una orden de suspensión de pago sobre el cheque de la forma descrita previamente.

CUENTAS UTMA - De conformidad con la Ley de Transferencias Uniformes a Menores (Uniform Transfers to Minors Act), los fondos en la cuenta son propiedad del menor que tendrá uso incondicional de la cuenta cuando él o ella alcance la mayoría de edad. Antes de esta fecha, sólo el custodio (o custodio sucesor) podrá tener acceso a esta cuenta y los fondos deberán ser utilizados para el beneficio del menor. Nosotros, no obstante, no tendremos obligación alguna de controlar o asegurar que los actos del custodio (o custodio sucesor) son en beneficio del menor. Para este tipo de cuenta el número de Seguro Social, número de Identificación de Contribuyente del menor se utilizan para el Comprobante de Retención en la Fuente.

CAMBIOS DE NOMBRE O DIRECCIÓN - Usted es responsable de notificarnos de cualquier cambio en su dirección o su nombre. Salvo que acordemos lo contrario, la notificación de cambio de nombre o dirección deberá ser presentada por escrito por lo menos por uno de los titulares de la cuenta. No es suficiente informarnos sobre el cambio de nombre y dirección en una solicitud de pedido de cheques. Intentaremos comunicarnos con usted sólo mediante la dirección más reciente que usted nos ha proporcionado. Si se proporciona la notificación de cambio de nombre o dirección por otro modo, podremos imponer un cargo de servicio por intento de localizarle.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS SOBRE LA CUENTA - Podremos aplicar una retención administrativa sobre los fondos en su cuenta (rehusar pagos o retiros de los fondos) si su cuenta queda sujeta a un reclamo adverso (1) a sus propios intereses; (2) presentado por terceros que reclaman un interés como supervivientes o beneficiarios de su cuenta; o (3) a un reclamo ministerio de la ley. La retención podrá aplicarse por un período

de tiempo razonable que consideremos necesario para permitir que un procedimiento judicial determine los méritos del reclamo o hasta que recibamos evidencia satisfactoria, a nuestro criterio, de que la disputa ha sido resuelta. No seremos responsables por ningún efecto no aceptado como motivo de la retención de los fondos en su cuenta por estas razones.

TRANSACCIONES INTERNACIONALES MEDIANTE CÁMARA DE COMPENSACIONES AUTOMÁTICAS (ACH) - Por ley, las instituciones financieras deben examinar o verificar toda transacción internacional mediante ACH que reciban consultando la lista denominada Specially Designated Nationals o SDN (una lista de personas con las que los residentes o ciudadanos de EE. UU. no pueden realizar operaciones) que es confeccionada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC). A raíz de esta obligación, es posible que periódicamente suspendamos el procesamiento de una transacción automática internacional, lo que puede llegar a afectar la liquidación y/o disponibilidad de tales pagos.

SUCURSALES Y CENTROS DE SERVICIOS COMPARTIDOS

Centros de Servicios, administrados por la Credit Union Service Center Corporation, están disponibles para su uso. Las sucursales compartidas (que incluyen los Centros de servicios) se definen como aquellas oficinas donde muchos miembros de muchas cooperativas de crédito distintas pueden realizar transacciones en su propia cuenta de cooperativa de crédito. Las operaciones que se llevan a cabo en las sucursales compartidas son sujetas a sus propios cargos, reglas, políticas y procedimientos.

Divulgación de la política de disponibilidad

Si aceptamos como depósito un cheque en una sucursal compartida, los primeros 200,00 USD de sus depósitos estarán disponibles el primer día hábil posterior al día en que recibimos su depósito. Los fondos restantes estarán disponibles en el segundo día hábil después del día de su depósito. Un depósito en una sucursal compartida se considerará recibido cuando se acepta con todas las aprobaciones de endoso correspondientes. Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, cada día es un día hábil en que su propia cooperativa está abierta, pero podría diferir de los días en que la sucursal compartida está abierta. Si usted hace un depósito en un día cuando su cooperativa de crédito está abierta, ese día se considera el día del depósito. Pero si hace un depósito en una sucursal compartida en un día cuando la cooperativa de crédito no está abierta, el depósito se considerará efectuado el siguiente día hábil cuando la cooperativa de crédito está abierta.

AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA

Por exigencia de la ley federal, debemos proporcionar el siguiente aviso a los miembros de la cooperativa para poder suministrar cualquier "información negativa" a una agencia de información de crédito con presencia en todo el país. El término "información negativa" incluye información sobre morosidad, sobregiros o cualquier otra forma de incumplimiento. Este aviso no significa que suministraremos esa información sobre su persona; simplemente implica que podemos suministrar dicha información sobre los miembros que no han cumplido con los términos y condiciones de nuestro acuerdo.

Tras comunicar este aviso, se podrá proporcionar información negativa adicional sin necesidad de otro aviso previo.

Podremos proporcionar información sobre su cuenta a agencias de información de crédito. En su informe de crédito podrán constar los pagos retrasados, los incumplimientos de pago y otros incumplimientos de los términos y condiciones de su cuenta.

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

A continuación se enumeran los tipos de Transferencias Electrónicas de Fondos que podemos manejar, algunas de las cuales puede que no se apliquen a su cuenta. Sírvase leer esta divulgación con detenimiento, ya que le informa sobre sus derechos y obligaciones en las transacciones enumeradas. Es conveniente que guarde esta notificación para utilizarla como referencia futura.

Transferencias electrónicas de fondos iniciadas por terceros. Usted puede autorizar a un tercero para que inicie transferencias electrónicas de fondos entre su cuenta y la cuenta de dicho tercero. Estas transferencias para realizar o recibir pagos pueden constituir hechos aislados o tener carácter recurrente en conformidad con las instrucciones por usted impartidas. Para realizar tales transferencias puede utilizarse la Cámara de Compensaciones Automáticas (ACH) u otra red de pagos. La autorización que usted otorga al tercero para realizar tales transferencias puede instrumentarse de diversas formas. A modo de ejemplo, su autorización para convertir un cheque o giro en una transferencia electrónica de fondos o para pagar por medios electrónicos un cargo por cheque o giro rechazado puede tener lugar cuando un comerciante le avisa y usted decide proseguir con la transacción (normalmente, en el lugar de compra, el comerciante exhibe un cartel e imprime el aviso en un recibo). En todos los casos, para poder efectuar estas transferencias a terceros usted deberá suministrar al tercero su número de cuenta e información bancaria. Podrá encontrar esa información en su cheque o giro así como en una boleta de depósito o de retiro. Por lo tanto, usted sólo debe indicar la información de su banco y cuenta (ya sea por teléfono, por Internet o por algún otro método) a terceros de confianza a quienes ha autorizado a iniciar estas transferencias electrónicas de fondos. Como ejemplos de estas transferencias se incluyen, sin carácter taxativo:

- **Créditos preautorizados.** Usted puede disponer que se acepten ciertos depósitos directos en su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro.
- **Pagos preautorizados.** Usted puede disponer el pago de ciertas facturas periódicas directamente de su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro.
- **Conversión a cheque o giro electrónico.** Podrá autorizar a un comerciante u otro beneficiario a efectuar un pago electrónico por única vez desde su cuenta corriente bancaria o de cooperativa de crédito usando información que figura en su cheque o giro para efectuar compras o el pago de facturas. El comerciante o proveedor del servicio utilizará esta información para convertir la transacción en una transferencia electrónica de fondos. Esto se puede realizar en el punto de venta o cuando usted entrega su cheque o giro por otros medios como correo postal o buzón.
- **Cargo electrónico por cheque o giro rechazado.** Usted puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a iniciar una transferencia electrónica de fondos para cobrar un cargo en caso de que un cheque o giro sea rechazado por insuficiencia de fondos.

Tel-R-Line Transferencias telefónicas - tipos de transferencias - Puede acceder a sus cuentas por teléfono 24 horas al día en (361) 986-4555 o 1-800-622-3641 utilizando su número de identificación personal, un teléfono de llamadas por tonos, y sus números de cuentas, para:

- transferir fondos de una cuenta corriente a otra cuenta corriente
- transferir fondos de una cuenta corriente a una cuenta de ahorro
- transferir fondos de una cuenta de ahorro a una cuenta corriente
- transferir fondos de una cuenta de ahorro a otra cuenta de ahorro
- transferir fondos de una línea de crédito a una cuenta corriente o cuenta de ahorro
- transferir fondos de su cuenta a cuenta de otro miembro, de la cual usted es cotitular
- extender cheques de una cuenta de ahorro y/o una cuenta corriente
- realizar pagos desde una cuenta corriente o una cuenta de ahorro a cuentas de préstamo con nosotros
- obtener información sobre:
 - el saldo de su(s) cuenta(s) corriente(s)
 - los últimos tres depósitos en cuentas corrientes
 - los últimos tres retiros de cuentas corrientes
 - el saldo de la(s) cuenta(s) de ahorro
 - los últimos tres depósitos en cuentas de ahorro
 - los últimos tres retiros de las cuentas de ahorro

Consulte la declaración de veracidad de ahorros para obtener más información sobre los límites en las transacciones de las cuentas de ahorros o de cuentas mercado monetario.

Transferencias mediante Cajeros Automáticos (ATM) - tipos de transferencias, limitaciones sobre el monto en dólares y los cargos - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) a través de un Cajero Automático (ATM) utilizando su tarjeta de NavyArmy Cheque y número de identificación personal, para:

- realizar depósitos en cuenta(s) corriente(s)

- realizar depósitos en cuenta(s) de ahorro
- retirar efectivo de cuenta(s) corriente(s)
- retirar efectivo de cuenta(s) de ahorro
- transferir fondos de cuenta(s) de ahorro a cuenta(s) corriente(s)
- transferir fondos de cuenta(s) corriente(s) a cuenta(s) de ahorro

Se establecerá un límite diario de transacciones para su cuenta. Para obtener más información, comuníquese con un representante de servicios para miembros.

Habrán un cargo por el uso de cajeros automáticos que no son de nuestra propiedad o con los que no trabajamos. Consulte el anexo de cargos.

- obtener información sobre:
 - el saldo de sus cuenta(s) corriente(s)
 - con una tarjeta ATM o tarjeta de cheque
 - el saldo de su(s) cuenta(s) de ahorro
 - con una tarjeta ATM o tarjeta de cheque

Puede ser que algunos de estos servicios no estén disponibles en todas las terminales. Cuando el cajero automático esté fuera de línea podrán aplicarse otras limitaciones en dólares.

Tipos de ATM transacciones en puntos de venta - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) corriente(s) para comprar bienes (en persona), pagar servicios (en persona), obtener efectivo de un comerciante, si éste lo permite, o de una institución financiera participante, y realizar todas las transacciones que un comercio participante acepte.

Se establecerá un límite diario de transacciones para su cuenta. Para obtener más información, comuníquese con un representante de servicios para miembros.

Tipos de transacciones con tarjeta de NavyArmy Cheque en puntos de venta - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) corriente(s) para comprar bienes (en persona, por Internet, o por teléfono), pagar servicios (en persona, por Internet, o por teléfono), obtener efectivo de un comerciante, si éste lo permite, o de una institución financiera participante, y realizar todas las transacciones que un comercio participante acepte.

Se establecerá un límite diario de transacciones para su cuenta. Para obtener más información, comuníquese con un representante de servicios para miembros.

Cargos por conversión de moneda y por transacciones en el extranjero. Si usted realiza una transacción con su tarjeta de NavyArmy Cheque en una moneda distinta de dólares estadounidenses, MasterCard convertirá el cargo al monto equivalente en dólares estadounidenses. El procedimiento de conversión de moneda de MasterCard utiliza el tipo de cambio oficial establecido por el gobierno o el tipo de cambio de mercado mayorista seleccionado por MasterCard. El tipo de cambio que utilice MasterCard será el tipo vigente el día en que se procesa la transacción. Este tipo puede diferir del tipo vigente en la fecha de compra o en la fecha en que la transacción se contabilizó en su cuenta.

MasterCard nos cobra un cargo por conversión de moneda equivalente a 20 puntos base (.2% del monto de la transacción) por realizar la conversión de moneda. Asimismo, MasterCard nos cobra un cargo de emisor extranjero equivalente a 80 puntos base (.8% del monto de la transacción) por todas transacciones realizadas en el extranjero independientemente de que haya o no conversión de moneda. En consecuencia, nosotros le cobramos a usted un cargo por transacción en el extranjero de 1% por todas las transacciones que se realizan en otro país, independientemente de que impliquen o no una conversión de moneda. Una transacción en el extranjero es una transacción procesada mediante Global Clearing Management System o MasterCard Debit Switch en la cual el país del comercio es diferente del país del titular de la tarjeta.

Notificación respecto de la utilización ilegal de la tarjeta. Usted acepta no utilizar su(s) tarjeta(s) para juegos de azar ilegales u otro propósito ilícito. La presencia de un logotipo de tarjeta de pago exhibido, por ejemplo, por un comercio en línea no significa necesariamente que las transacciones sean legales en todas las jurisdicciones en las que se encuentra el titular de la tarjeta.

Sírvase leer su acuerdo de titular de tarjeta para obtener mayor información sobre la utilización de su tarjeta de NavyArmy Cheque.

Home Branch y Bill Payer - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) por computadora 24 horas al día a través de Internet al ingresar a nuestro sitio Web en www.navyarmyccu.com y utilizando su número de identificación personal, su número de cuenta y autenticación multifactorial, para:

- A. Home Branch Transferencias por computadora** - tipos de transferencias
- transferir fondos de una cuenta corriente a otra cuenta corriente

- transferir fondos de una cuenta corriente a una cuenta de ahorro
- transferir fondos de una cuenta de ahorro a una cuenta corriente
- transferir fondos de cuenta de ahorro a otra cuenta de ahorro
- transferir fondos de una línea de crédito a una cuenta corriente o cuenta de ahorro
- transferir fondos de su cuenta a cuenta de otro miembro, de la cual usted es cotitular
- transferir fondos de su cuenta a la cuenta de otro miembro
- extender cheques de una cuenta de ahorro y/o una cuenta corriente
- realizar pagos desde cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro a cuenta(s) de préstamo(s) con nosotros
- obtener información sobre:
 - el saldo de su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro
 - los últimos días 90 depósitos en cuentas corrientes o cuenta(s) de ahorro
 - los últimos días 90 retiros de las cuentas corrientes o cuenta(s) de ahorro

B. Apertura de cuenta Home Branch: Las declaraciones se proporcionan en el momento de la apertura y también se mencionan más adelante en este folleto. Usted tendrá la oportunidad de aceptar los términos, tasas y tarifas aplicables antes de abrir la cuenta. Los tipos de cuenta disponibles pueden incluir:

- De giro contra depósito.
 - De depósito a plazo. Todas las cuentas de depósito a plazo abiertas a través una cuenta Home Branch se abrirán únicamente en nombre del miembro principal.
- Comuníquese con la cooperativa de crédito si desea añadir un beneficiario o titular conjunto.
- De ahorros de vivienda.

C. Pagador de facturas: Los pagos de facturas se pueden transferir desde su cuenta de giro contra depósito (de cheques) únicamente a terceros mediante la función de pago de facturas. Consulte el anexo de cargos para ver qué cargos se aplican.

D. MyMoney: También puede acceder a sus cuentas a través de su computadora las 24 horas del día, iniciando sesión en su cuenta de Facebook con la aplicación MyMoney en <http://facebook.com/homebanking>. Consulte el anexo de cargos para ver qué cargos se aplican.

Mobile Banking - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) a través de su dispositivo móvil en <https://m.navyarmyccu.com> y utilizando su identificación de usuario y su contraseña, para:

- transferir fondos de una cuenta corriente a otra cuenta corriente
- transferir fondos de una cuenta corriente a una cuenta de ahorro
- transferir fondos de una cuenta de ahorro a una cuenta corriente
- transferir fondos de cuenta de ahorro a otra cuenta de ahorro
- transferir fondos de una línea de crédito a una cuenta corriente o cuenta de ahorro
- realizar pagos desde cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro a cuenta(s) de préstamo(s) con nosotros
- obtener información sobre:
 - el saldo de su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro
 - los últimos días 30 depósitos en cuentas corrientes o cuenta(s) de ahorro
 - los últimos días 30 retiros de las cuentas corrientes o cuenta(s) de ahorro
- realizar depósitos en su(s) cuenta(s) corriente(s), cuenta(s) de ahorro, o cuenta(s) del mercado de dinero
 - aplican Términos y Condiciones por separado

CARGOS

- No cobramos por depósitos directos en cualquier tipo de cuenta.
- A menos que se indique lo contrario, no cobramos por estas transferencias electrónicas de fondos.

Cargos del Operador de ATM/Red. Cuando usted utiliza un ATM que no sea de nuestra propiedad, el operador del ATM o de alguna de las redes utilizadas puede cobrarle un cargo por su utilización (y es posible que se le cobre un cargo por una consulta sobre saldos aunque no se finalice una transferencia de fondos).

DOCUMENTACIÓN

- **Transferencias desde terminales.** Usted puede obtener un comprobante al realizar una transferencia hacia o desde su cuenta usando un cajero automático o terminal en un punto de venta. Sin

embargo, no podrá recibir un comprobante para transferencias por montos de hasta \$15.

- **Créditos preautorizados.** Si usted ha convenido que la misma persona o empresa realice depósitos directos en su cuenta con una frecuencia mínima de 60 días, usted puede llamarnos al (361) 986-4500 o Tel-R-Line (361) 986-4555 para preguntar si se ha efectuado el depósito.
- **Estados de cuenta periódicos.**

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas corrientes y cuentas del mercado de dinero.

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas de ahorro, a menos que no se hayan registrado transferencias en un mes determinado. De todos modos, usted recibirá un estado de cuenta trimestral como mínimo.

PAGOS PREAUTORIZADOS

- **Derecho a suspender un pago y procedimiento para hacerlo.** Si usted nos ha dado instrucciones por adelantado de realizar pagos periódicos desde su cuenta, usted puede suspender cualquiera de esos pagos. A continuación se describen las instrucciones para hacerlo:

Llámenos al teléfono, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este folleto, con tiempo suficiente para que recibamos su solicitud con un mínimo de tres días hábiles antes de la fecha programada para efectuar el pago. En caso de contactarnos por teléfono, es posible que también le pidamos presentar esta petición por escrito y hacémosla llegar dentro de un plazo de 14 días a partir de la fecha de su llamada.

- **Notificación de variación en los montos a pagar.** Si el monto de estos pagos periódicos varía, la persona a quien usted le va a pagar le informará, con 10 días de anticipación a cada pago, la fecha y la cantidad correspondiente. (Usted puede optar por recibir esta notificación tan sólo cuando el pago difiera en más de una suma determinada respecto del pago anterior, o cuando el monto a pagar exceda de ciertos límites que usted ha fijado.)

- **Responsabilidad por no suspender el pago de una transferencia preautorizada.** Si usted nos ordena suspender uno de estos pagos preautorizados, con un mínimo de 3 días de anticipación a la fecha programada para efectuar la transferencia, y nosotros no cumplimos con su orden, nos haremos responsables de sus daños y perjuicios.

RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

Responsabilidad por no hacer transferencias. Si no completamos una transferencia desde su cuenta o hacia ella a tiempo o por la cantidad correcta según lo acordado, asumiremos la responsabilidad en cuanto a sus daños o perjuicios. Sin embargo, existen algunas excepciones. No asumiremos responsabilidad alguna, por ejemplo:

- (1) Si, no habiendo mediado negligencia de nuestra parte, usted no tiene en su cuenta fondos suficientes para realizar la transferencia.
- (2) Si tiene una línea de crédito para sobregiros, y la transferencia superará el límite del crédito.
- (3) Si el cajero automático (ATM) en el que se realiza la transferencia no tiene efectivo suficiente.
- (4) Si la terminal o el sistema no funcionan en forma adecuada y usted tenía conocimiento de esa falla al iniciar la transferencia.
- (5) Si se suscitan acontecimientos fuera de nuestro control (tal como un incendio o inundación) que impidan la transferencia, a pesar de las precauciones que hayamos tomado.
- (6) Puede haber otras excepciones en el contrato que hemos suscrito con usted.

CONFIDENCIALIDAD

Divulgaremos a terceros información referente a su cuenta o a las transferencias que realiza:

- (1) cuando sea necesario para completar las transferencias; o
- (2) para verificar la existencia y condición de su cuenta a petición de un tercero, como una agencia investigadora de crédito o un comerciante; o
- (3) para cumplir con las resoluciones de una agencia gubernamental o mandamientos judiciales; o
- (4) según se explica en la Divulgación de Información Confidencial que se presenta por separado.

TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS

(a) Responsabilidad del consumidor.

• **Aspectos generales.** Infórmenos DE INMEDIATO si cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, o si cree que se ha realizado

una transferencia electrónica de fondos sin su permiso usando información que figura en su cheque o giro. Notificación por teléfono constituye la forma más segura de disminuir sus posibles pérdidas. Usted podría perder todo el dinero que tiene en su cuenta (más el monto máximo autorizado para la línea de crédito del sobregiro). Si nos avisa dentro de los 2 días hábiles siguientes tras tener conocimiento de la pérdida o robo de su tarjeta y/o código, puede limitar su pérdida a tan sólo \$50 si alguien utilizó su tarjeta y/o código sin su permiso.

Si usted NO nos informa dentro de los 2 días hábiles siguientes a haberse enterado de la pérdida o hurto de su tarjeta y/o código, y comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien utilizara su tarjeta y/o código sin su permiso si usted nos hubiera avisado, su pérdida podría ascender a \$500.

Asimismo, si su estado de cuenta incluye transferencias que usted no ha realizado, incluidas las realizadas con tarjeta, código o por otros medios, debe informarnos de inmediato. Si no nos informa de ello dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha de envío del estado de cuenta, no podrá recuperar el dinero perdido una vez transcurridos los 60 días si comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien retirara el dinero si usted nos hubiera avisado a tiempo.

Prorrogaremos los plazos si una causa razonable (como un largo viaje u hospitalización) le impidió avisarnos.

• **Límites adicionales sobre la responsabilidad por tarjeta de NavyArmy Cheque, cuando se utiliza para transacciones en el punto de venta.** Usted no asumirá responsabilidad alguna por ninguna transacción no autorizada usando su tarjeta de NavyArmy Cheque, cuando se trate de transacciones en el punto de venta, si: (i) usted puede demostrar que ha ejercido un grado razonable de cuidado en la protección de su tarjeta contra el riesgo de pérdida o hurto, (ii) no nos ha informado sobre dos o más incidentes de utilización no autorizada dentro del período anterior de 12 meses, y (iii) su cuenta goza de buenos antecedentes. Si no se satisface alguna de estas condiciones, su responsabilidad equivaldrá ya sea a \$50 o al monto del efectivo, bienes, mano de obra o servicios obtenidos mediante la utilización no autorizada antes que se nos informara, de las dos cifras, la que fuere menor. El término "utilización no autorizada" significa la utilización de su tarjeta de débito por otra persona ajena a usted, que no tenga la autoridad real, implícita ni manifiesta para utilizarla, y de la cual usted no recibe beneficio alguno. Esta limitación adicional en la responsabilidad no se aplica a transacciones en las que se utiliza el Número de Identificación Personal (PIN) o a transacciones no procesadas por MasterCard.

(b) Contacto en caso de una transferencia no autorizada. Si usted cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, llámenos por teléfono al número, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este folleto. También deberá llamar al número o escribir a la dirección que figura en este folleto si cree que se ha realizado una transferencia usando la información que figura en su cheque o giro, sin su autorización.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ERRORES

En caso de errores o preguntas respecto de sus transferencias electrónicas, llámenos por teléfono al número, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este folleto, tan pronto como le sea posible, si considera que su estado de cuenta o comprobante está equivocado o si necesita más información sobre una transferencia incluida en el estado de cuenta o sobre un comprobante. Debe avisarnos antes de que transcurran 60 días a partir de la fecha en que enviamos el PRIMER estado de cuenta en el que se detectó el error o problema.

- (1) Incluya su nombre y número de cuenta (si lo tiene).
- (2) Describa el error o la transferencia que suscitó la incertidumbre, y explique con la mayor claridad posible por qué cree que se trata de un error o por qué necesita más información.
- (3) Incluya el monto en dólares del supuesto error.

Si esta comunicación se realiza en forma verbal, tal vez le pidamos que nos envíe la queja o pregunta por escrito dentro de los 10 días hábiles subsiguientes.

Nosotros tomaremos una determinación con respecto a si ocurrió un error, dentro de los 10 días hábiles (20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva) subsiguientes a habernos enterado de su queja o pregunta y corregiremos el error a la brevedad. Sin embargo, si necesitáramos más tiempo, podría tomarnos hasta 45 días (90 días si una de las cuentas participantes de la transferencia es nueva, se trata de una transacción en el punto de venta, o de una transferencia originada en el exterior) investigar su queja o pregunta. Si decidimos hacer esto, acreditaremos a su cuenta, dentro de los 10 días hábiles (20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva), la cantidad por la que usted considera que se cometió el error, de modo que pueda tener acceso a esos fondos durante el tiempo que nos tome completar la investigación. Si le pedimos que presente su

queja o pregunta por escrito y no la recibimos dentro de 10 días hábiles, tal vez no podamos hacer el crédito a su cuenta. Su cuenta se considera una cuenta nueva dentro de los primeros 30 días a partir del primer depósito, a menos que cada uno de ustedes ya tenga una cuenta establecida en nuestro banco con anterioridad a la apertura de esta cuenta.

Le informaremos los resultados dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha que termine la investigación. Si decidimos que no ha habido error alguno, le enviaremos una explicación por escrito.

Usted puede solicitar que le entreguen copias de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.

NAVY ARMY COMMUNITY CREDIT UNION

P.O. BOX 81349

CORPUS CHRISTI, TEXAS 78468-1349

Días hábiles: de lunes a viernes

Se excluyen días feriados federales

Teléfono: 1-800-622-3631 o (361) 986-4500

INFORMACIÓN MÁS DETALLADA ESTÁ DISPONIBLE A SU SOLICITUD

NOTIFICACIÓN DE LAS PRECAUCIONES PARA USUARIOS DE ATM/INSTALACIONES DE DEPÓSITO NOCTURNO

Al igual que todas las transacciones financieras, le rogamos que actúe con discreción cuando utilice un cajero automático (ATM) o una instalación de depósito nocturno. Para su propia seguridad personal, tenga cuidado. A continuación se ofrecen varias sugerencias útiles.

1. Prepare las transacciones en su casa (por ejemplo, llenando la boleta de depósito) para reducir al mínimo el tiempo que permanece en el ATM o la instalación de depósito nocturno.
2. Anote cada transacción en su registro de cuenta, pero no mientras se encuentra en el ATM o instalación de depósito nocturno. Guarde siempre los comprobantes del ATM. Procure no olvidarlos en el ATM o la instalación de depósito nocturno, ya que pueden contener información importante sobre su cuenta.
3. Compare sus registros con el estado de cuenta o resúmenes de cuenta que recibe.
4. No preste su tarjeta a nadie.
5. No olvide su tarjeta en el ATM. No deje ningún documento en una instalación de depósito nocturno.
6. Proteja la confidencialidad de su Número de Identificación Personal (PIN). Proteja su tarjeta como si se tratara de efectivo. No le diga su PIN a nadie. No le dé información por teléfono a nadie sobre su tarjeta o PIN. Nunca ingrese su PIN en un cajero automático (ATM) si éste no parece auténtico, ha sido modificado, tiene un dispositivo sospechoso anexo, o funciona de una manera extraña. No escriba su PIN en un lugar al que pueda tener acceso otra persona. Por ejemplo, no guarde un papel con su número de PIN en la billetera o cartera.
7. Bloquee con su cuerpo el campo visual de terceros para que no lo vean marcar su PIN.
8. Si pierde o le roban su tarjeta, notifíquenos inmediatamente. Es conveniente que consulte los demás avisos sobre transferencias electrónicas de fondos en los que se le informa cómo proceder en caso de pérdida o hurto de su tarjeta.
9. Cuando haga una transacción, preste atención a sus alrededores. Verifique si hay actividad sospechosa cerca del ATM o en la instalación de depósito nocturno, especialmente de noche. Durante la noche, asegúrese que la instalación (incluyendo el estacionamiento y las aceras) estén bien iluminados. Considere la posibilidad de pedirle a alguien que le acompañe mientras utiliza la instalación, especialmente de noche. Si detecta algún problema, diríjase a otro ATM o instalación de depósito nocturno.
10. No acepte ayuda de ningún desconocido para utilizar el ATM o la instalación de depósito nocturno.
11. Si observa algún movimiento sospechoso o si surge algún otro problema después de iniciar la transacción en el ATM, es conveniente que cancele la transacción, guarde su tarjeta y abandone el lugar. Puede utilizar otro ATM o regresar más tarde.
12. No exhiba el efectivo; guárdelo tan pronto como termine la transacción en el ATM y cuéntelo después, cuando se encuentre en la seguridad de su automóvil, su hogar u otro lugar seguro.
13. En una instalación de autobanco, asegúrese de cerrar bien todas las puertas y de subir todas las ventanillas del auto, con excepción de la del conductor. Mantenga el motor encendido y permanezca alerta de sus alrededores.

14. Nosotros queremos que el ATM o la instalación de depósito nocturno le ofrezca seguridad y comodidad. Por lo tanto, tenga a bien informarnos de cualquier problema que detecte en las instalaciones. Por ejemplo, infórmenos si una luz no funciona o si la instalación está dañada. Sírvase informar de toda actividad sospechosa o delitos tanto al operador de la instalación como a los agentes de la autoridad local.

SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS

Esta declaración de política se aplica a las cuentas de "transacciones". Las cuentas de transacciones, en general, son cuentas que permiten un número ilimitado de pagos a terceros y un número ilimitado de transferencias telefónicas y preautorizadas a otras cuentas que usted mantenga con nosotros. Las cuentas corrientes en una cooperativa de crédito son las cuentas de transacciones más usuales. Pregúntenos si esta política también aplica a alguna de sus otras cuentas.

Nuestra política es poner a su disposición los fondos procedentes de sus depósitos de efectivo, de cheques, y directos electrónicos inmediatamente. En ese momento, usted puede retirar los fondos en efectivo y nosotros los utilizaremos para pagar cheques emitidos por usted.

Por favor, recuerde que incluso después de que hayamos puesto fondos a su disposición y usted haya retirado los fondos, los cheques depositados por usted que nos son devueltos impagos y otros problemas relacionados con su depósito continúan siendo su responsabilidad.

Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días son días hábiles excepto sábados, domingos y días feriados federales. Si usted efectúa un depósito antes del cierre en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito después del cierre o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

PUEDEN APLICAR DEMORAS MÁS LARGAS

Demoras caso por caso. En algunos casos, no podremos a su disposición todos los fondos que usted deposite mediante cheque inmediatamente. Según el tipo de cheque que usted deposite, los fondos pueden no estar disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Sin embargo, los primeros \$200 de su depósito estarán disponibles inmediatamente.

Si no vamos a poner todos los fondos procedentes de su depósito a su disposición inmediatamente, se lo notificaremos cuando efectúe su depósito. También le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Si usted no entrega su depósito directamente a uno de nuestros empleados, o si decidimos tomar esta medida después de que usted haya salido de nuestras oficinas, le enviaremos la notificación por correo a más tardar el día después de haber recibido su depósito.

Si va a necesitar los fondos procedentes de un depósito inmediatamente, debe preguntarnos cuando estarán disponibles los fondos.

Excepciones precaucionarias. Adicionalmente, los fondos que usted deposite mediante cheque pueden demorarse por un período más largo en las siguientes circunstancias:

Creemos que un cheque depositado por usted no será pagado.

Usted deposita cheques que totalizan más de \$5,000 en un día determinado.

Usted vuelve a depositar un cheque que ha sido devuelto impago.

Usted ha dejado su cuenta en descubierto repetidamente en los últimos seis meses.

Ocurre una emergencia, tal como el fallo de instalaciones informáticas o de comunicaciones.

Le notificaremos si demoramos la disponibilidad de sus fondos para retiros por una de estas razones, y le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Generalmente los fondos estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil después del día de su depósito.

REGLAS ESPECIALES PARA NUEVAS CUENTAS

Si usted es un nuevo miembro, las siguientes reglas especiales aplicarán durante los primeros 30 días después de la apertura de su cuenta.

Los fondos procedentes de depósitos directos electrónicos a su cuenta estarán disponibles el día en que recibimos el depósito. Los fondos

procedentes de depósitos de efectivo, transferencias electrónicas, y los primeros \$5,000 de los depósitos totales efectuados en un día mediante cheques oficiales, cheques certificados, cheques de caja, cheques de viajero y cheques gubernamentales federales, estatales y locales estarán disponibles inmediatamente si el depósito reúne ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben estar emitidos a nombre de usted (y posiblemente tenga que utilizar una boleta de depósito especial). La cantidad que exceda \$5,000 estará disponible el noveno día hábil después del día de su depósito. Si usted no deposita esos cheques (otros que un cheque del Tesoro de los EE.UU.) entregándolos personalmente a uno de nuestros empleados, los primeros \$5,000 no estarán disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito.

Los fondos procedentes de depósitos de otros cheques estarán disponibles el séptimo día hábil después del día de su depósito.

LOS CHEQUES SUSTITUTOS Y SUS DERECHOS

En su carácter de miembro de esta institución, consideramos que es importante que tome conocimiento sobre la existencia de los cheques sustitutos. La divulgación sobre cheques sustitutos que se presenta a continuación le brinda información sobre los cheques sustitutos y sus derechos.

¿Qué es un cheque sustituto?

A fin de agilizar el procesamiento de los cheques, la ley federal permite que los bancos reemplacen los cheques originales por "cheques sustitutos". Estos cheques tienen un tamaño similar al de los cheques originales con una imagen ligeramente reducida del frente y el dorso del cheque original. Al frente de un cheque sustituto consta la siguiente leyenda: "This is a legal copy of your check. You can use it the same way you would use the original check." En español esto significa, "Esta es una copia legal de su cheque. Usted puede usarlo de la misma forma que usa el cheque original". Al igual que un cheque original, puede usar el cheque sustituto como constancia de pago.

Algunos o todos los cheques que reciba de nuestra parte pueden ser cheques sustitutos. Este aviso describe los derechos que usted tiene al recibir cheques sustitutos. Los derechos que se indican en este aviso no rigen para los cheques originales, como así tampoco para débitos electrónicos en cuenta. Sin embargo, otras leyes le conceden derechos en relación con dichas transacciones.

¿Cuáles son mis derechos en relación con los cheques sustitutos?

En determinados casos, la ley federal establece un procedimiento especial que le permite solicitar un reembolso por las pérdidas que sufra si se contabiliza un cheque sustituto en su cuenta (por ejemplo, si usted considera que hemos debitado el monto equivocado de su cuenta o que hemos debitado dinero de su cuenta en más de una oportunidad en razón del mismo cheque). Las pérdidas que usted puede procurar recuperar al amparo de este procedimiento pueden incluir el monto que se debió de su cuenta y los cargos que se le cobraron como resultado del retiro (por ejemplo, recargo por cheque devuelto por falta de fondos).

El monto del reembolso que le corresponda en virtud de este procedimiento se limita al monto de su pérdida o al monto del cheque sustituto, el que fuere menor. También tiene derecho a recibir los intereses sobre el monto del reembolso si se trata de una cuenta que devenga intereses. Si su pérdida excede el monto del cheque sustituto, podrá recuperar los montos adicionales al amparo de otras leyes.

Si utiliza este procedimiento, podrá recibir hasta \$2,500 de su reembolso (más los intereses si la cuenta devenga intereses) dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que recibimos su reclamo; el resto del reembolso (más los intereses si la cuenta devenga intereses) se le pagarán a más tardar 45 días calendario posteriores a la fecha en que recibimos su reclamo.

Podremos anular el reembolso (incluidos el pago de intereses sobre el monto del reembolso) si con posterioridad demostramos que el cheque sustituto se contabilizó correctamente en su cuenta.

¿Cómo puedo reclamar un reembolso?

Si usted considera que ha sufrido una pérdida en relación con un cheque sustituto que usted recibió y que se contabilizó en su cuenta, sírvase comunicarse con nosotros a:

Navy Army Community Credit Union
P.O. Box 81349
Corpus Christi, Texas 78468-1349
1-800-622-3631 o (361) 986-4500

Debe contactarnos dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha en que le enviamos por correo (o de otro modo con su consentimiento) el cheque sustituto en cuestión o el estado de cuenta en donde consta que el cheque sustituto se contabilizó en su cuenta, lo que ocurra con posterioridad. Prorrogaremos este período si no le fuera posible presentar su reclamo dentro de los plazos previstos debido a circunstancias extraordinarias.

Su reclamo debe incluir:

- Una descripción del motivo de la pérdida (por ejemplo, usted cree que el monto debitado es incorrecto);
- Una estimación del monto de la pérdida;
- Una explicación en donde exprese por qué el cheque sustituto que recibió no es suficiente para confirmar que ha sufrido la pérdida; y
- Una copia del cheque sustituto o de la siguiente información para ayudarnos a identificar el cheque sustituto: el número de cheque, el monto del cheque, la fecha del cheque, y el nombre de la persona a cuya orden se emitió el cheque.

DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS

CUENTA DE AHORRO

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento durante el período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán trimestralmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta trimestralmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es trimestral, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de ese período de dividendos es marzo 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es posterior a la fecha final de un período de dividendos, y para el ejemplo anterior es abril 1.

Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$25.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario de \$50.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el trimestre natural.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier periódico del estado, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la Cooperativa de Crédito o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora u orden o instrucción telefónica, o mediante cheque, letra de cambio, tarjeta de débito (si corresponde) u orden de naturaleza similar a un tercero. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta. O bien, es posible que no se procesen los retiros o las transferencias que excedan los límites establecidos anteriormente.

Valor nominal de una participación:

El valor nominal de una participación es \$25.00.

Comisiones y cargos:

Se cobrará un cargo de exceso de retiro de \$1.00 por cada transacción de débito (retiro, pago de un giro, transferencia automática o pago desde su cuenta) que exceda tres durante mes. Consulte el anexo de cargos.

CUENTA DE AHORRO / CUENTA DE AHORRO HOME

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento durante el período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán trimestralmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta trimestralmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es trimestral, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de ese período de dividendos es marzo 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es posterior a la fecha final de un período de dividendos, y para el ejemplo anterior es abril 1.

Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$25.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario de \$50.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el trimestre natural.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Durante cualquier periódico del estado, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la Cooperativa de Crédito o a un tercero mediante transferencia transferencia preautorizada, automática, o por computadora u orden o instrucción telefónica, o mediante cheque, letra de cambio, tarjeta de débito (si corresponde) u orden de naturaleza similar a un tercero. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta. O bien, es posible que no se procesen los retiros o las transferencias que excedan los límites establecidos anteriormente.

Valor nominal de una participación:

El valor nominal de una participación es \$25.00.

Comisiones y cargos:

Se cobrará un cargo de exceso de retiro de \$1.00 por cada transacción de débito (retiro, pago de un giro, transferencia automática o pago desde su cuenta) que exceda tres durante mes. Consulte el anexo de cargos.

CUENTA DEL MERCADO DE DINERO

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de ese período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es posterior a la fecha final de un período de dividendos, y para el ejemplo anterior es febrero 1.

Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$2,000.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario de \$2,000.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa

periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el mes natural.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

La cantidad mínima que puede retirar es \$500.00 por retiro.

Durante cualquier periódico del estado, no podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la Cooperativa de Crédito o a un tercero mediante transferencia transferencia preautorizada, automática, o por computadora u orden o instrucción telefónica, o mediante cheque, letra de cambio, tarjeta de débito (si corresponde), u orden de naturaleza similar a un tercero. Si excede el límite de transferencias arriba indicado, la cooperativa de crédito podrá cerrar su cuenta. O bien, es posible que no se procesen los retiros o las transferencias que excedan los límites establecidos anteriormente.

Comisiones y cargos:

Si los cheques no se ordenan mediante un vendedor autorizado, se cobrará una tarifa de \$1.00 por artículo rechazado.

CUENTA CORRIENTE / CUENTA CORRIENTE FLAG

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de ese período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es posterior a la fecha final de un período de dividendos, y para el ejemplo anterior es febrero 1.

Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$20.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario de \$1,000.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el mes natural.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Comisiones y cargos:

Si los cheques no se ordenan mediante un vendedor autorizado, se cobrará una tarifa de \$1.00 por artículo rechazado.

Con la cuenta de cheques Flag le ofrecemos beneficios adicionales. Existe una tarifa mensual por la cuenta de cheques Flag; consulte el folleto separado para obtener detalles.

Protección contra sobregiro con pagos de cortesía: este programa evita que, cuando no hay fondos disponibles para realizar transferencias, queden en descubierto cuentas de giro contra depósito elegibles. Solo las cuentas que son elegibles cuentan con esta función. El miembro tiene la oportunidad de elegir esta opción para autorizar y pagar el sobregiro en sus transacciones diarias con tarjeta de débito o en cajeros automáticos. Una vez que se activa, se cobra una tarifa. Consulte el anexo de cargos.

CUENTA CORRIENTE LIBERTY

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada período de dividendos. Interés de Liberty Checking: el interés sobre la cuenta Liberty Checking se pagará únicamente cuando se cumplan todos los

requisitos mínimos de actividad mensual. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de ese período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es posterior a la fecha final de un período de dividendos, y para el ejemplo anterior es febrero 1.

Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$20.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario de \$.01 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el mes natural.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Requisitos mínimos de actividad (mensual) del ciclo

- Tener diez o más compras con tarjeta de débito registradas y pagadas
- Recibir y revisar el estado de cuenta mensual de manera electrónica
- Tener al menos un pago automático o depósito directo registrado y pagado

Límites de las transacciones

Los requisitos mínimos de actividad del ciclo se aplican a los artículos registrados en su cuenta hasta el último día de su ciclo de estado de cuenta. La tasa de dividendo de la cuenta Liberty Checking no se pagará en la cuenta si no se cumplen los requisitos mínimos de actividad del ciclo.

Reembolso de tarifas de cajeros automáticos extranjeros: Si ha cumplido con sus calificaciones para el ciclo de calificación especificado, le reembolsaremos los cargos de cajero automático [ATM] nacionales para ese ciclo de calificación. Reembolsos de cargo de cajero automático [ATM] se acreditarán a su cuenta en el primer día del ciclo del siguiente estado de cuenta. Los cargos de cajero automático [ATM] de 4,99 USD o menos se reembolsarán hasta un máximo de 4,99 USD por cada transacción individual. Los cargos de cajero automático [ATM] de 5,00 USD y superiores se reembolsarán si el recibo del cajero automático correspondiente se presenta a un representante en una de nuestras sucursales. Si cree que no se le ha reembolsado la cantidad correcta, comuníquese con nosotros. Debe comunicarse con nosotros dentro de 30 días después del ciclo del estado de cuenta cuando el reembolso era aplicable. Nota: Los retiros en cajero automático [ATM] no califican como una transacción de tarjeta de débito con fines de ganar beneficios en esta cuenta.

Comisiones y cargos:

Si los cheques no se ordenan mediante un vendedor autorizado, se cobrará una tarifa de \$1.00 por artículo rechazado.

Protección contra sobregiro con pagos de cortesía: este programa evita que, cuando no hay fondos disponibles para realizar transferencias, queden en descubierto cuentas de giro contra depósito elegibles. Solo las cuentas que son elegibles cuentan con esta función. El miembro tiene la oportunidad de elegir esta opción para autorizar y pagar el sobregiro en sus transacciones diarias con tarjeta de débito o en cajeros automáticos. Una vez que se activa, se cobra una tarifa. Consulte el anexo de cargos.

CUENTA DE AHORRO IRA

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada período de dividendos. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el directorio de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán trimestralmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta trimestralmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es trimestral, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de ese período de dividendos es marzo 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es posterior a la fecha final de un período de dividendos, y para el ejemplo anterior es abril 1.

Si cierra su cuenta antes de que se le abonen los dividendos, no recibirá los dividendos devengados.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$50.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario de \$50.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el trimestre natural.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

No podrá efectuar retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante una transferencia preautorizada o automática, o una orden o instrucción telefónica a un tercero.

CUENTA DE AHORRO A PLAZO UN AÑO IRA CUENTA DE AHORRO A PLAZO DOS AÑOS IRA

Información sobre tasas - Consulte el anexo de cargos para conocer las tarifas de su cuenta. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento.

Frecuencia de capitalización - Los intereses se capitalizarán mensualmente.

Frecuencia de abonos - Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Una vez abierta la cuenta, usted no puede efectuar depósitos en la cuenta hasta la fecha de vencimiento establecida en la cuenta.

Usted puede retirar capital de su cuenta antes del vencimiento sólo si lo aceptamos en el momento en que solicite el retiro. El capital retirado antes del vencimiento se incluye en la cantidad sujeta a recargo por retiro anticipado.

Plazos - Su cuenta vencerá _____.

Recargos por retiros anticipados (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) -

El recargo que podemos cobrar será equivalente a 180 días de intereses se hayan devengado o no.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

Cuenta renovable automáticamente - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si se comunica con la cooperativa de crédito antes del vencimiento, usted retira los fondos de la cuenta al vencimiento (o dentro del período de gracia mencionado abajo, en su caso) o recibimos aviso escrito de usted dentro del período de gracia mencionado abajo, en su caso. Podemos evitar la

renovación si le enviamos el aviso por correo por lo menos 30 días naturales antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evita usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere dividendos, a menos que se especifique de otra manera.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr a partir de la fecha de vencimiento. La tasa de interés será la misma que estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas a plazo fijo con el mismo plazo, el mismo saldo mínimo (en su caso) y otras características que la cuenta a plazo fijo original.

Tendrá un período de gracia de siete días naturales después del vencimiento para retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

CUENTA DE AHORRO A PLAZO TRES MES

Información sobre tasas - Consulte el anexo de cargos para conocer las tarifas de su cuenta. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento.

Frecuencia de capitalización - Los intereses no se capitalizarán.

Frecuencia de abonos - Los intereses se abonarán a su cuenta cada al vencimiento.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Una vez abierta la cuenta, usted puede realizar depósitos adicionales depósitos en la cuenta hasta la fecha de vencimiento establecida en la cuenta. La cantidad mínima que puede depositar es \$1,000.00.

Puede realizar retiros por el monto mínimo de \$1,000.00 del miembro principal de su cuenta antes del vencimiento únicamente si acepta todos los depósitos a plazo, excepto los de la Cuenta Individual de Retiro en el momento de solicitar el retiro.

El retiro por parte del miembro principal antes del vencimiento se incluye en el monto sujeto a multas por retiro anticipado.

Usted no puede retirar intereses de su cuenta antes del vencimiento.

Plazos - Su cuenta vencerá _____.

Recargos por retiros anticipados (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) -

El recargo que podemos cobrar será equivalente a 90 días de intereses se hayan devengado o no.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

Cuenta renovable automáticamente - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si se comunica con la cooperativa de crédito antes del vencimiento, usted retira los fondos de la cuenta al vencimiento (o dentro del período de gracia mencionado abajo, en su caso) o recibimos aviso escrito de usted dentro del período de gracia mencionado abajo, en su caso. Podemos evitar la renovación si le enviamos el aviso por correo por lo menos 30 días naturales antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evita usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere dividendos, a menos que se especifique de otra manera.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr a partir de la fecha de vencimiento. La tasa de interés será la misma que estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas a plazo fijo con el mismo plazo, el mismo saldo mínimo (en su caso) y otras características que la cuenta a plazo fijo original.

Tendrá un período de gracia de siete días naturales después del vencimiento para retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

CUENTA DE AHORRO A PLAZO SEIS MES

Información sobre tasas - Consulte el anexo de cargos para conocer las tarifas de su cuenta. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento.

Frecuencia de capitalización - Salvo si se han pagado de otro modo, los intereses se capitalizarán mensualmente.

Frecuencia de abonos - Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente. Alternativamente usted puede elegir que los intereses le sean pagados a usted o a otra cuenta suya mensualmente en vez de ser abonados a esta cuenta.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Una vez abierta la cuenta, usted puede realizar depósitos adicionales depósitos en la cuenta hasta la fecha de vencimiento establecida en la cuenta. La cantidad mínima que puede depositar es \$1,000.00.

Puede realizar retiros por el monto mínimo de \$1,000.00 del miembro principal de su cuenta antes del vencimiento únicamente si acepta todos los depósitos a plazo, excepto los de la Cuenta Individual de Retiro en el momento de solicitar el retiro.

El retiro por parte del miembro principal antes del vencimiento se incluye en el monto sujeto a multas por retiro anticipado.

Plazos - Su cuenta vencerá _____.

Recargos por retiros anticipados (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) -

El recargo que podemos cobrar será equivalente a 180 días de intereses se hayan devengado o no.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

Retiro de intereses antes del vencimiento - La tasa anual efectiva se basa en el supuesto de que los intereses permanecerán en la cuenta hasta el vencimiento. Los retiros reducirán el rendimiento. Sólo puede retirar intereses antes del vencimiento si acuerda con nosotros recibir pagos periódicos de intereses en lugar de acreditaciones.

Cuenta renovable automáticamente - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si se comunica con la cooperativa de crédito antes del vencimiento, usted retira los fondos de la cuenta al vencimiento (o dentro del período de gracia mencionado abajo, en su caso) o recibimos aviso escrito de usted dentro del período de gracia mencionado abajo, en su caso. Podemos evitar la renovación si le enviamos el aviso por correo por lo menos 30 días naturales antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evita usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere dividendos, a menos que se especifique de otra manera.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr a partir de la fecha de vencimiento. La tasa de interés será la misma que estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas a plazo fijo con el mismo plazo, el mismo saldo mínimo (en su caso) y otras características que la cuenta a plazo fijo original.

Tendrá un período de gracia de siete días naturales después del vencimiento para retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

CUENTA DE DEPÓSITO A PLAZO NUEVE MES

Información sobre tasas - Consulte el anexo de cargos para conocer las tarifas de su cuenta. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento.

Frecuencia de capitalización - Salvo si se han pagado de otro modo, los intereses se capitalizarán mensualmente.

Frecuencia de abonos - Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente. Alternativamente usted puede elegir que los intereses le sean pagados a usted o a otra cuenta suya mensualmente en vez de ser abonados a esta cuenta.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Una vez abierta la cuenta, usted no puede efectuar depósitos en la cuenta hasta la fecha de vencimiento establecida en la cuenta.

Puede realizar retiros por el monto mínimo de \$1,000.00 del miembro principal de su cuenta antes del vencimiento únicamente si acepta todos los depósitos a plazo, excepto los de la Cuenta Individual de Retiro en el momento de solicitar el retiro.

El retiro por parte del miembro principal antes del vencimiento se incluye en el monto sujeto a multas por retiro anticipado.

Plazos - Su cuenta vencerá _____.

Recargos por retiros anticipados (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) -

El recargo que podemos cobrar será equivalente a 180 días de intereses se hayan devengado o no.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

Retiro de intereses antes del vencimiento - La tasa anual efectiva se basa en el supuesto de que los intereses permanecerán en la cuenta hasta el vencimiento. Los retiros reducirán el rendimiento. Sólo puede retirar intereses antes del vencimiento si acuerda con nosotros recibir pagos periódicos de intereses en lugar de acreditaciones.

Cuenta renovable automáticamente - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si se comunica con la cooperativa de crédito antes del vencimiento, usted retira los fondos de la cuenta al vencimiento (o dentro del período de gracia mencionado abajo, en su caso) o recibimos aviso escrito de usted dentro del período de gracia mencionado abajo, en su caso. Podemos evitar la renovación si le enviamos el aviso por correo por lo menos 30 días naturales antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evita usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere dividendos, a menos que se especifique de otra manera.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr a partir de la fecha de vencimiento. La tasa de interés será la misma que estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas a plazo fijo con el mismo plazo, el mismo saldo mínimo (en su caso) y otras características que la cuenta a plazo fijo original.

Tendrá un período de gracia de siete días naturales después del vencimiento para retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

CUENTA DE AHORRO A PLAZO UN AÑO

Información sobre tasas - Consulte el anexo de cargos para conocer las tarifas de su cuenta. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento.

Frecuencia de capitalización - Salvo si se han pagado de otro modo, los intereses se capitalizarán mensualmente.

Frecuencia de abonos - Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente. Alternativamente usted puede elegir que los intereses le sean pagados a usted o a otra cuenta suya mensualmente en vez de ser abonados a esta cuenta.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Una vez abierta la cuenta, usted no puede efectuar depósitos en la cuenta hasta la fecha de vencimiento establecida en la cuenta.

Puede realizar retiros por el monto mínimo de \$1,000.00 del miembro principal de su cuenta antes del vencimiento únicamente si acepta todos los depósitos a plazo, excepto los de la Cuenta Individual de Retiro en el momento de solicitar el retiro.

El retiro por parte del miembro principal antes del vencimiento se incluye en el monto sujeto a multas por retiro anticipado.

Plazos - Su cuenta vencerá _____.

Recargos por retiros anticipados (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) -

El recargo que podemos cobrar será equivalente a 180 días de intereses se hayan devengado o no.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

Retiro de intereses antes del vencimiento - La tasa anual efectiva se basa en el supuesto de que los intereses permanecerán en la cuenta hasta el vencimiento. Los retiros reducirán el rendimiento. Sólo puede retirar intereses antes del vencimiento si acuerda con nosotros recibir pagos periódicos de intereses en lugar de acreditaciones.

Cuenta renovable automáticamente - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si se comunica con la cooperativa de crédito antes del vencimiento. Podemos evitar la renovación si le enviamos el aviso por correo por lo menos 30 días naturales antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evita usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere dividendos, a menos que se especifique de otra manera.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr a partir de la fecha de vencimiento. La tasa de interés será la misma que estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas a plazo fijo con el mismo plazo, el mismo saldo mínimo (en su caso) y otras características que la cuenta a plazo fijo original.

Tendrá un período de gracia de siete días naturales después del vencimiento para retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

CUENTA DE AHORRO A PLAZO DOS AÑOS

Información sobre tasas - Consulte el anexo de cargos para conocer las tarifas de su cuenta. Se le pagará esta tasa hasta el primer vencimiento.

Frecuencia de capitalización - Salvo si se han pagado de otro modo, los intereses se capitalizarán mensualmente.

Frecuencia de abonos - Los intereses se abonarán a su cuenta mensualmente. Alternativamente usted puede elegir que los intereses le sean pagados a usted o a otra cuenta suya mensualmente en vez de ser abonados a esta cuenta.

Requisitos de saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta cada día para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo diario - Los intereses se calculan por el método del saldo diario, el cual aplica una tasa periódica diaria al saldo existente en la cuenta cada día.

Devengo de intereses sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los intereses empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Una vez abierta la cuenta, usted no puede efectuar depósitos en la cuenta hasta la fecha de vencimiento establecida en la cuenta.

Puede realizar retiros por el monto mínimo de \$1,000.00 del miembro principal de su cuenta antes del vencimiento únicamente si acepta todos los depósitos a plazo, excepto los de la Cuenta Individual de Retiro en el momento de solicitar el retiro.

El retiro por parte del miembro principal antes del vencimiento se incluye en el monto sujeto a multas por retiro anticipado.

Plazos - Su cuenta vencerá _____.

Recargos por retiros anticipados (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) -

El recargo que podemos cobrar será equivalente a 180 días de intereses se hayan devengado o no.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

Retiro de intereses antes del vencimiento - La tasa anual efectiva se basa en el supuesto de que los intereses permanecerán en la cuenta hasta el vencimiento. Los retiros reducirán el rendimiento. Sólo puede retirar intereses antes del vencimiento si acuerda con nosotros recibir pagos periódicos de intereses en lugar de acreditaciones.

Cuenta renovable automáticamente - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si se comunica con la cooperativa de crédito antes del vencimiento. Podemos evitar la renovación si le enviamos el aviso por correo por lo menos 30 días naturales antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evita usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere dividendos.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr a partir de la fecha de vencimiento. La tasa de interés será la misma que estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas a plazo fijo con el mismo plazo, el mismo saldo mínimo (en su caso) y otras características que la cuenta a plazo fijo original.

Tendrá un período de gracia de siete días naturales después del vencimiento para retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

CARACTERÍSTICAS COMUNES

Disposiciones de los estatutos:

Tiene que completar el pago de una participación en su cuenta de ahorro como condición para ser admitido como miembro.

Límite sobre transacciones - Nos reservamos el derecho de exigir en cualquier momento un aviso por escrito con siete días de anticipación como mínimo antes de cada retiro de una cuenta que genera intereses otra que un depósito a plazo, o de cualquier otra cuenta de ahorros según definida por la Regla D.

Comportamiento de los miembros: en caso de que cualquier miembro de la cooperativa de crédito provoque pérdidas a la misma o demuestre cualquier tipo de comportamiento abusivo, el presidente o su representante está autorizado a aplicarle al miembro una o todas las sanciones siguientes:

1. Cese de prestación de todos los servicios excepto el derecho a mantener una cuenta de acciones y el derecho a votar en las reuniones anuales o especiales. La cuenta de acciones no puede ser una cuenta que no devengue dividendos.
2. Cese de prestación de servicios que involucren contacto personal con los empleados de la cooperativa de crédito.
3. Acceso denegado al local de la cooperativa de crédito.
4. Cualquier otra acción que se considere necesaria bajo las circunstancias y que la autoridad reguladora no excluya expresamente.

Naturaleza de los dividendos - Los dividendos se pagan a partir de los ingresos corrientes y de las ganancias disponibles, después de las transferencias obligatorias a reservas al final de un período de dividendos.

Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito - Las cuentas de los miembros de esta cooperativa de crédito están aseguradas por el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito.

Categorías de transacciones con tarifas por sobregiro - Las categorías de transacciones por las que puede cobrarse un cargo de sobregiro son aquellas que se realizan por alguno de estos medios: cheque, retiro en persona, retiro mediante cajero automático, u otro medio electrónico.

Cargos - Consulte nuestro anexo de cargos para obtener más información acerca de las cuentas descritas.

NavyArmy

COMMUNITY CREDIT UNION

CORPUS CHRISTI

5725 Spohn Drive
361-986-4500

4802 Crosstown
361-986-4500

522 Airline
361-986-4500

12129 Leopard at Callicoatte
361-986-4500

9552 SPID at Flour Bluff Drive
361-986-4500

Building 125, Ave. D
Naval Air Station
361-986-4500

Mortgage Center
2814 Rodd Field Dr.
361-986-4500

BROWNSVILLE

2100 FM 802, Suite 2055
Paseo Real Shopping Center
956-542-5805

BEEVILLE

2505 North St. Mary's Street
361-358-5129

KINGSVILLE

2940 South Brahma
361-595-7468

PORTLAND

285 Buddy Ganem
361-643-4571

ROCKPORT

2207-E Hwy 35 N
Rockport Place Shopping Ctr
361-790-7145

MCALLEN

4015 N. 10th
Northcross Shopping Center
956-683-1511

www.navyarmyccu.com

**Asegurado por la Administración Nacional
de las Cooperativas de Crédito (NCUA,
National Credit Union Administration)**

3484925-020 Sp Rev. 11/12

© 1988, 1993, 1996 Wolters Kluwer Financial Services – Bankers Systems™
Form AIB-TIS-CU-S 11/15/2001 8d,9a Custom TCM-53CUr,2bb,3p,4r